

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 10 de agosto de 2016.

No. 64

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

INFORME Definitivo de Recursos Federales del año 2015 de los ciclos presupuestales 2015, 2014, 2013, 2012, 2011, 2010 y 2009.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

EDICTOS de Notificación de inicio de Procedimientos de Revertimientos números 76/2014, 77/2014, 78/2014, 73/2016, 91/2016, 106/2016, 107/2016, 109/2016, 111/2016 y 117/2016, con relación a la construcción en diversos lotes de varias manzanas de las Colonias Laderas del Norte II y Revolución, Municipio de Delicias, Chih.

Pág. 4230

-0-

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública No. UACH-CCMS-02-2016/P, relativa a la construcción de edificio en tres niveles para centro de cómputo (living lab-centro de diálogo y transformación) en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en el Campus I, en esta Ciudad.

Pág. 4231

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4232 a la Pág. 4276

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Ciudad Delicias, Chih., a 27 de Julio de 2016, La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por conducto de la Delegación Regional, les notifica que con esta fecha se ha iniciado un Procedimiento de Revertimiento con relación al lote y manzana indicado, al actualizarse las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Tercera fracciones I y II. Toda vez que esta dependencia ignora el domicilio para notificarles, procédase a notificarles por medio de un edicto que deberá ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en un Diario de Circulación Local y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, que tienen un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la última publicación que se realice para que ofrezcan las pruebas y expresen los alegatos que a su derecho mejor convengan. Una vez transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, antes Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Vigésima Segunda a la Vigésima Octava y demás relativas y aplicables, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997, Artículo 31 fracción I inciso n de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y Título IV, Capítulo III de la ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua.

No.	REVERT	NOMBRE	COLONIA	M	L
1	76/2014	ANA LETICIA VALDEZ ARCE Y JORGE LUIS PARADA GARCIA	LADERAS DEL NORTE II	28	26
2	77/2014	ANA LETICIA VALDEZ ARCE Y JORGE LUIS PARADA GARCIA	LADERAS DEL NORTE II	28	27
3	78/2014	ANA LETICIA VALDEZ ARCE Y JORGE LUIS PARADA GARCIA	LADERAS DEL NORTE II	28	28
4	73/2016	TERESA RODRIGUEZ LOPEZ	REVOLUCION	44	14
5	91/2016	A QUIEN CORRESPONDA	LADERAS DEL NORTE II	19	14
6	106/2016	SERGIO RAMIREZ ZUBIA	REVOLUCION	139	07
7	107/2016	ITZEL CARMÍ ARTEAGA SILVA	LADERAS DEL NORTE II	27	14
8	109/2016	PAULINA PAYAN ARVIZO	LADERAS DEL NORTE II	28	09
9	111/2016	SUSANA LOERA CHAPARRO Y MIGUEL ANGEL GARCIA NUÑEZ	REVOLUCION	78A	05
10	117/2016	A QUIEN CORRESPONDA	REVOLUCION	87	14

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**

**ING. SERGIO ALBERTO BAEZA TERRAZAS
DELEGADO REGIONAL EN CD. DELICIAS, CHIH.**

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

La Universidad Autónoma de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y tiempo determinado, relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará según oficios de aprobación No. 2016-FAMS16-AM-0005 de fecha 27 de Julio de 2016 y No. DA-402/2016 de fecha 04 de Agosto de 2016, recursos generados por la Universidad ó provenientes de Subsidios Federales o Estatales Ordinarios registrados contablemente en el Fondo Genérico y se realizará con apego a lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
UACH-CCMS-02-2016/P	Construcción de Edificio en tres niveles para centro de cómputo (living lab-centro de dialogo y transformación) en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en el Campus I en esta ciudad de Chihuahua, Chih.	Albañilería, herrería, carpintería, instalaciones, ventanería, cancelería, acabados y pintura.	15/08/2016 09:00 horas en las oficinas de la Dirección de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Chihuahua ubicada en el Campus I	18/08/2016 a las 13:00 horas	22/08/2016 a las 8:30 horas	29/08/2016	210 DIAS NATURALES	\$ 6,500,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

- En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma
- No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.
- El punto de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos será en: en las oficinas de la Dirección de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Chihuahua ubicada en el Campus I en la fecha y horario señalado.
- Ubicación de la obra: En la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en el Campus I, en esta ciudad de Chihuahua, Chih.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de Agosto del presente a las 10:00 hrs. en la sala de juntas de la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, ubicada en el Campus Universitario I, en esta ciudad de Chihuahua, Chih.

A).- Los Licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

I.- Original y copia simple del Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2016, en el que acrediten estar inscritos bajo la especialidad Num. 123, 130, 234, 310 y 333 relativas a: Pailería y soldadura, edificación, subestación, instalaciones y aire acondicionado.

II.- Relación de maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá de hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.

III.-Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B).- Entrega de Documentos.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición. Las bases del concurso se entregarán a los interesados que efectúen ante la caja única de Rectoría, ubicada en Calle Escorza No. 900, el pago no reembolsable de \$6,000.00 m.n (Seis mil pesos 00/100mn), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, en la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, de la Universidad Autónoma de Chihuahua, sito en el Campus Universitario I, en esta Ciudad de Chihuahua, Chih. en días hábiles y en un horario de 9:00 a 13:00 hrs. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases de la licitación hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo.

1.- La Presentación y apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la sala de Juntas de la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, ubicada en el Campus Universitario I, en esta ciudad de Chihuahua, Chih., al término de este acto se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

2.- El (los) idioma (s) en que deberá(n) presenta (se) la(s) proposición(es) será(n): español.

3.- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Pesos Mexicanos.

4.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases de la licitación.

5.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las Proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua, el resultado del mismo, para que este último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo del concurso, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih. a 10 de Agosto del 2016
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

ING. AMARO MEDINA TARIN
COORDINADOR DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 317/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, DANIELA MICHAUS CHÁVEZ Y DANIEL MORALES RODRÍGUEZ, ASÍ COMO LAURA C. MENDÍAS GARCÍA Y AARÓN DE LA GARZA MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JORGE MARTÍN SOTO LOZOYA Y GUADALUPE LOZOYA, existe un auto que a la letra dice.-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese el escrito presentado el día veintiocho de junio del año en curso, por el licenciado JESÚS HERRERA CAMPOS. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en una vivienda en condominio ubicada en la calle Rodolfo Cao Zamudio número 902 (novecientos dos) del fraccionamiento Chihuahua 2000 (dos mil), condominio F-1, de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 64.24 (sesenta y cuatro punto veinticuatro) metros cuadrados, y de área común 72.65 (setenta y dos puntos sesenta y cinco) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 102 (ciento dos) a folio 109 (ciento nueve), del libro 3462 (tres mil cuatrocientos sesenta y dos) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

Sirve de base la cantidad de \$412,500.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día quince de agosto del año dos mil dieciséis, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada SILVIA MENDOZA

OSTOS Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista la licenciada MIRIAM BAEZA AGUILAR, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 04 DE JULIO DEL 2016.

LA SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA
DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE ESTE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN MALDONADO
RODRÍGUEZ
JORGE MARTIN SOTO LOZOYA 2333-62-64

-0-
EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 256/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MAGDALENA GARCIA BARRON Y PAULIN SOTO AVALOS, existe un auto que a la letra dice.-----

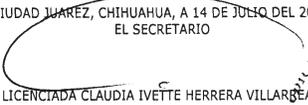
- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el ocho de julio del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Giron, como lo solicita, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del siete de septiembre de dos mil dieciséis**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$255,000.00 (Doscientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, y como postura legal la cantidad de **\$170,000.00 (Ciento setenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidánselos edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana localizada en Calle Portal de la Nuez numero 1978, lote 18, manzana 19 del fraccionamiento Portal del Roble II, etapa 11 en esta ciudad; con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 24, folio 24, Libro 5302 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

- - - **NOTIFIQUESE:**-----
- - - Así, lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.-LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL - SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JULIO DEL 2016.
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

MAGDALENA GARCIA BARRON 2506-62-64
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 708/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ELIZABETH REYES DIAZ, existe un auto que a la letra dice.-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el cuatro de julio del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, como lo solicita, se señalan las nueve horas con treinta minutos del veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$247,000.00 (Doscientos cuarenta y siete mil pesos 00/100 Moneda Nacional), y como postura legal la cantidad de \$164,666.66 (Ciento sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 Moneda Nacional) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

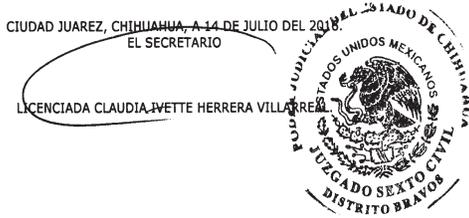
--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana localizada en Calle Dunas de Bilbao Sur número 1436-47, lote 47, manzana 101 del fraccionamiento Paraje de Oriente, etapa 13 en esta ciudad; con una superficie de 122.1090 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 34, folio 35, Libro 4594 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----
--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula.-----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA IVAN ERIVES BURGOS.-LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----



ELIZABETH REYES DIAZ 2508-62-64

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2019/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE DIANA IVETTE BETANCOURT, existe un auto que a la letra dice.-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el cuatro de julio del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, como lo solicita, se señalan las nueve horas con treinta minutos del treinta de agosto de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$243,660.08 (Doscientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta pesos 08/100 Moneda Nacional), y como postura legal la cantidad de \$162,440.05 (Ciento sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta pesos 05/100 Moneda Nacional) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

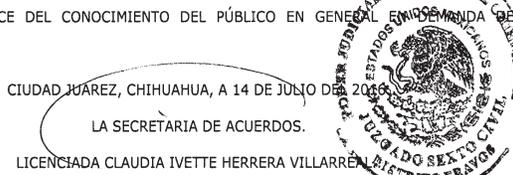
--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como casa en condominio localizada en Calle Corbeta número 9332, interior 46 Condominio Milán en esta ciudad; con una superficie de 71.7650 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 94, folio 97, Libro 3830 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----
--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula.-----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. DOY FE.Clave: 1119 :chiv.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----



DIANA IVETTE BETANCOURT 2509-62-64

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que el C. Sergio Garcia Ochoa, presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle priv. De María Montes S/N, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de 216 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias.

Table with 5 columns: Lado, Medidas, Colindancias, Coordenadas UTM "X", and Coordenadas UTM "Y". It lists four lots with their respective dimensions and coordinates.

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.904, a fojas núm. 003, en el libro de denuncios Municipales núm.5, a las 1:35 horas, del día 7 de julio del 2016, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a 22 de Julio de 2016.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

Presidentes Municipales: C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO and Sra. del H. Ayuntamiento: BRENDA NATALY LOYAPINÓN. Includes official seals and signatures.

SERGIO GARCIA OCHOA 2548-64-66

-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la: C. Priscila Margarita Grado Griego presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 05 de la manzana número 195 con una superficie de 500M2 con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, and COLINDANCIAS. It lists four lots with their dimensions, bearings, distances, and adjacent lots.

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente DM/08-0183 el día 25 de marzo del año 2015 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 28 de septiembre del 2015. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 21 de junio del 2016

Presidentes Municipales: Lic. Humberto Baca Teza and Secretario municipal: Juan Rafael Ochoa Castillo. Includes official seals and signatures.

PRISCILA MARGARITA GRADO GRIEGO 2301-62-64

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente número 899/14, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **ADÁN MARTÍNEZ SOLANO**, en contra de **LUCINDA MURRIETA ARMENTA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**,, existe un auto que a la letra dice: -----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las catorce horas con veintinueve minutos del día treinta de marzo pasado presentado por el Licenciado **LUIS RAÚL HINOJOS SALAS**, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada, en atención a sus manifestaciones y dado que ha acreditado el desconocimiento del domicilio de la demandada, se ordena emplazar a **LUCINDA MURRIETA ARMENTA**, en los términos del auto de radicación dictado el veinticinco de noviembre del dos mil catorce, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES** veces consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días, en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, y en un **DIARIO** de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, por lo que gírense los *oficios* para tales efectos; indicándole que se le demandan en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**; las siguientes prestaciones: a).- La prescripción adquisitiva del inmueble inscrito a su favor, ubicado en el lote número 8, de la manzana 142-A, de la Colonia Villahermosa, del fundo legal de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie de 339.86 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 30.33 metros y linda con lote 7; al sur 30.66 metros y linda con lote 9; al oeste 11.10 metros y linda con lote 11; y al oeste 11.30 metros y linda con Calle Mártires de Cananea, la cual se bajo el número 216, a folio 179, del libro 289 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana; b).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Concediéndole un término de **NUEVE DÍAS**, a partir del día siguiente hábil de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho plazo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la misma dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado; haciéndoseles saber además que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, 249, 254 y 255 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTÍFQUESE

----- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos **Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.-
 SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS
 LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 26 DE ABRIL DEL 2016.

EL SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.



LUCINDA MURRIETA ARMENTA -0- 2494-60-62-64

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la: **C. Socorro Madero** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 01 de la manzana número 386 con una superficie de 500M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25.00 MTS	Calle Revolución
1-2	NW 08°16'00"	20.00 MTS	Lote número 02
2-3	SW 81°44'00"	25.00 MTS	Lote número 03
3-0	SE 08°16'00"	20.00 MTS	Avenida 2 de abril

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **RM/08-0161** el día 13 de enero del año 2015 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 26 de enero del 2015. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 15 de julio del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

C. Juan Rafael Ochoa Castillo



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 CASAS GRANDES

SOCORRO MADERO -0- 2601-64-66

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el: **C. Francisco Dominguez Ceballos** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 08 de la manzana número 568 con una superficie de 1028.3925M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NE 63°56'39"	53.910 MTS	Lote número 06
2-3	NW 32°49'46"	21.859 MTS	Avenida Rubén Caldera
3-4	SW 57°58'41"	54.538 MTS	Lote número 10
4-1	SE 36°20'34"	16.300 MTS	Terreno Municipal

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0319** el día 14 de julio del año 2015 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 08 de febrero del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 15 de julio del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

Juan Rafael Ochoa Castillo



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 CASAS GRANDES

FRANCISCO DOMINGUEZ CEBALLOS -0- 2602-64-66

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente número **970/2013** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ, apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MIGUEL ANGEL OROZCO TAPIA y PASCUALA POMPA OROZCO, existe un auto que en su parte conducente dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido el nueve del actual por el LICENCIADO OMAR GUERCA MAYÑEZ. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de PASCUALA POMPA OROZCO, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos haciéndole saber que el LICENCIADO JUAN CRLOS ANDUJO GONZÁLEZ, apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le concede nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos... NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 29 DE ABRIL DE 2016

LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

MIGUEL ANGEL OROZCO TAPIA

2418-62-64-66

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.

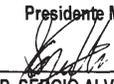
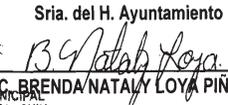
De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que el **C. Benjamín Romero Juárez**, presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **Colon S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **1980 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	44.00 m	Calle Colon	490586	3259595.00
2-3	45.00 m	Terreno Municipal	490554.2530	3259564.5348
3-4	44.00 m	Terreno Municipal	490587.2654	3259534.00
4-1	45.00 m	Terreno Municipal	490619.0345	3259564.4431

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.903, a fojas núm. 2, en el libro de denuncias Municipales núm.5, a las 13:31 horas, del día 7 de Julio del 2016, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a **22 de julio de 2016.**

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

Presidente Municipal.  **Sria. del H. Ayuntamiento**
 
C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO **C. BRENDA NATALY LOYA PIÑON**
PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH.

BENJAMIN ROMERO JUAREZ

2549-64-66

-0-
EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que la **C. Liesenia Beltrán Arellanes**, presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **Tres Castillos S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **18,205.00 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	240.68 m	Calle tres castillos	490250.0000	3258934.0000
2-3	103.77 m	Callejón de Servicio	490195.0000	3258846.0000
3-4	229.34 m	Callejón de Servicio	490394.0000	3258732.0000
4-1	52.49 m	Calle Juárez	490428.0000	3258772.0000

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.902, a fojas núm. 001, en el libro de denuncias Municipales núm.5, a las 10:15 horas, del día 1 de julio del 2016, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a **22 de Julio de 2016.**

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

Presidente Municipal.  **Sria. del H. Ayuntamiento**
 
C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO **C. BRENDA NATALY LOYA PIÑON**
PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH.

LLESENIA BELTRAN ARELLANES

2550-64-66

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ELFIDA SOTO ESCOBEDO E ISRAEL GONZALEZ ONTIVEROS

PRESENTE.-

En el expediente número 942/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ, APODERADO DE, "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY" S. DE R.L. DE C. V., en contra de ELFIDA SOTO ESCOBEDO DE GONZALEZ Y ISRAEL GONZALEZ ONTIVEROS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito del Licenciado JAIME CRISTOBAL GONZÁLEZ CHAVARRÍA, recibido el treinta y uno de agosto del año en curso. Como lo solicita, Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **ELFIDA SOTO ESCOBEDO** e **ISRAEL GONZÁLEZ ONTIVEROS**, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de las persona mencionadas la radicación del expediente **942/09**, emplazándolas por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado **FERNANDO ALONSO CRUZ**, apoderado general para Pleitos y Cobranzas de la moral **SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, les demanda en la vía **ORDINARIA CIVIL**, reclamándoles las prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de **VEINTE DÍAS** contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. **Expídanse los edictos respectivos.** Con

fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. VISTO LO VOLUMINOSO DEL EXPEDIENTE EN EL QUE SE ACTÚA, FÓRMESE UN SEGUNDO TOMO PARA SU MEJOR MANEJO, HACIÉNDOSE CONSTAR TAL CIRCUNSTANCIA A LAS PARTES PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 49. CONSTE. ---
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. RUBRICA-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en este juzgado el primero de julio del año en curso, presentados por el licenciado **FERNANDO ALONSO CRUZ**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral **SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, personalidad que acredita y se le reconoce con la documental que exhibe. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; Antes de dar entrada a la demanda que plantea se le previene para que en el término de tres días la complete, es decir, deberá presentar la documental pública relativa a la **CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS DE COBRO DEL CRÉDITO** de los demandados **ELFIDA SOTO ESCOBEDO** e **ISRAEL GONZALEZ ONTIVEROS**, a favor de la moral que representa, toda vez que de la documental que acompaña no se desprende que se le haya cedido dicho crédito en particular, apercibido que de no hacerlo en el término concedido para ello se desechará su demanda con fundamento en los artículos 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles. Señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones el ubicado en la calle Mariano Jiménez número 1204, despacho 9 de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados **PAVEL CONTRERAS OCHOA Y/O JAVIER**

AVALOS MACIAS Y/O WENDY MAGDALENA AMPARAN CELIS Y/O ANABEL AMPARAN DELGADO Y/O ILIANA GUADALUPE GOMEZ ROMERO, así como a el Pasante en Derecho **JAIME OLIVAS TREVIZO**. De conformidad con los artículos 60 y 118 del ordenamiento civil antes indicado. -----

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, CON EL NUMERO 51. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. RUBRICA -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

A sus autos el escrito recibido el día de ayer, presentado por el Licenciado **FERNANDO ALONSO CRUZ**. Se le tiene dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención que se le hizo en el auto que antecede, en consecuencia; se le tiene demandando en la vía **ORDINARIA CIVIL** a los **C.C. ELFIDA SOTO ESCOBEDO DE GONZÁLEZ e ISRAEL GONZÁLEZ ONTIVEROS**, quienes tienen su domicilio ubicado en la calle Hacienda del Charco número 2822 del Fraccionamiento Cerro Grande de esta ciudad, reclamándoles las prestaciones que menciona en el capítulo respectivo de su escrito inicial de demanda. Túrmense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores a fin de que se emplace a los demandados en el domicilio antes señalado, para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra u opongan excepciones si tuvieran que hacer valer, apercibidos que de no hacerlo se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar, corriéndoles traslado con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado. Con fundamento en los artículos 60 y 118 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma la Licenciada **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del

Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, CON EL NUMERO 49. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
LICENCIADA **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**.- LICENCIADO **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE ABRIL DEL 2016.



LICENCIADO **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**.

ELFIDA SOTO ESCOBEDO 2419-62-64-66

-0-
EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 186/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE FELIX ROQUE PALAGOT, existe un auto que a la letra dice.-----
- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS. -----
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el cuatro de julio del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Giron, como lo solicita, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, y como postura legal la cantidad de **\$100,000.00 (Ciento mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----
- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana localizada en Calle Costa de la Luz número 5129, lote 34, manzana 1 del fraccionamiento Paraje de San José 1 en esta ciudad; con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 39, folio 39, Libro 4716 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. -----
- - - Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula. -----
- - - **NOTIFIQUESE:**-----
- - - Así lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreál, con quien actúa y da fe. DOY FE. Clave: 1119 :chiv- -----
LICENCIADO **IVAN ERIVES BURGOS**.- LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JULIO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**



FELIX ROQUE PALAGOT

2510-62-64

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 316/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de OLGA VAZQUEZ GONZALEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- - - - -

- - Dada cuenta de dos escritos suscritos por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita en el primero de ellos, se le tiene allanándose al peritaje rendido por el Ingeniero Francisco J. Cuellar Rich, para los efectos legales a que haya lugar.- Como lo pide en el segundo de los ocurso de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$292,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada a cuyo peritaje se allano el promovente, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Pirineos No. 3017-5, Lote 5, Manzana 9, del Fraccionamiento Rincones de Salvarcar, Etapa II, de esta Ciudad, con superficie de 125.3173M2, y que obra inscrito bajo el numero 110 folio 114 del Libro 4295 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$194,666.67 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 13 de Julio del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



OLGA VAZQUEZ GONZALEZ

2505-62-64

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**SERGIO MINGURA OROZCO.
P R E S E N T E.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 443/15, relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el Licenciado MARTIN ALEJANDRO ALICANO ERIVES, en su carácter de apoderado legal de la institución bancaria BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, contra SERGIO MINGURA OROZCO. EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintidós de junio del año en curso, presentado por el Licenciado MARTIN ALEJANDRO ALICANO ERIVES, con personalidad que tiene reconocida en autos, en atención a su contenido, toda vez que el demandado SERGIO MINGURA OROZCO, fue emplazado por medio de edictos, con fin de no vulnerar la garantía del Debido Proceso, se regulariza el procedimiento, a efecto de que el acuerdo de fecha seis de junio del año en curso, mediante el cual se apertura el juicio en su fase probatoria por el término común a las partes de treinta días, se notifique por medio de edictos a SERGIO MINGURA OROZCO, mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en el entendido que dicho término probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación; por lo que, será hasta en tanto se provea conforme a derecho respecto a los medios de convicción ofrecidos por el promovente; dejándose en consecuencia, sin efectos lo acordado al respecto en el aludido acuerdo. Téngase este acuerdo formando parte integrante del aludido proveído. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos 264 d, 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada DEBBIE LEÓN CHACÓN, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. Doy fe."

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE JUNIO DE 2016.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA



SERGIO MINGURA OROZCO

2534-62-64

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 910/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE GABINO JAQUEZ TENORIO, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el ocho de julio del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, como lo solicita, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del ocho de septiembre de dos mil dieciséis**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$221,000.00 (Doscientos veintiun mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, y como postura legal la cantidad de **\$147,333.33 (Ciento cuarenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 Moneda Nacional)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como casa en condominio ubicado en Calle Playa de Caracoles numero 2969 interior 25, Condominio Holanda, en esta ciudad, con una superficie de 75.8370 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 108, folio 111, Libro 3654, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

- - - Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula. ---

--- NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 59/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PATRICIA CONTRERAS, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - -Dada cuenta de dos escritos suscritos por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita en el primero de ellos, se le tiene allanándose al peritaje rendido por el Ingeniero Francisco J. Cuellar Rich, para los efectos legales a que haya lugar.- Como lo pide en el segundo de los ocurso de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada a cuyo peritaje se allano el promovente, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----

- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Puerto de Loreta No. 1205, Lote 46, Manzana 21, del Fraccionamiento Praderas del Sauzal, Etapas I y II, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2, y que obra inscrito bajo el numero 43 folio 43 del Libro 3792 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$92,000.00 (NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 13 de Julio del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



EDICTO DE REMATE

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 196/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESUS ALBERTO MUÑOZ CASTAÑEDA, se dicto un acuerdo que dice:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 248/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ENRIQUE FERNANDEZ GASPAR, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- - - - -

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- - - - -

- - -Dada cuenta de dos escritos suscritos por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita en el primero de ellos, se le tiene allanándose al peritaje rendido por el Ingeniero Francisco J. Cuellar Rich, para los efectos legales a que haya lugar.- Como lo pide en el segundo de los cursos de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada a cuyo peritaje se allano el promovente, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- - -Dada cuenta de dos escritos suscritos por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita en el primero de ellos, se le tiene allanándose al peritaje rendido por el Ingeniero Francisco J. Cuellar Rich, para los efectos legales a que haya lugar.- Como lo pide en el segundo de los cursos de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada a cuyo peritaje se allano el promovente, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- - -NOTIFIQUESE:- - - - -

- - -NOTIFIQUESE:- - - - -

- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE:

EN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Villas de Santa Hilaria No. 7819, Lote 10, Manzana 1, del Fraccionamiento Villas del Sur, Etapa IV B, de esta Ciudad, con superficie de 121.3960M2, y que obra inscrito bajo el numero 96 folio 98 del Libro 4832 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Casa Redonda No. 5707, Lote 4, Fraccion II de la Manzana 12, del Fraccionamiento Misiones de Creel, Etapa 4, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2, y que obra inscrito bajo el numero 101 folio 101 del Libro 5332 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$110,000.00 (CIENTO DIES MIL PESOS 00/100 M.N.)

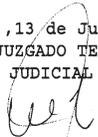
POSTURA LEGAL: \$113,333.34 (CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

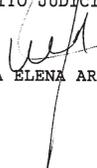
Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 13 de Julio del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

Cd. Juárez, Chih., 13 de Julio del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



EDICTO DE REMATE

EDICTO DE REMATE.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 20/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROBERTO LEYVA VALDIVIA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS.- - - - -
- - - Dada cuenta de dos escritos suscritos por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita en el primero de ellos, se le tiene allanándose al peritaje rendido por el Ingeniero Francisco J. Cuellar Rich, para los efectos legales a que haya lugar.- Como lo pide en el segundo de los cursos de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$161,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada a cuyo peritaje se allano el promovente, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Vistas de Delicias No. 3217-27, Lote 27, Manzana 25, del Fraccionamiento Vistas de Zaragoza, Etapa 4, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2, y que obra inscrito bajo el numero 13 folio 15 del Libro 4612 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$107,333.34 (CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 13 de Julio del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



ROBERTO LEYVA VALDIVIA

2514-62-64

-0-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 30/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A., EN CONTRA DE JANETH GARCIA GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS.-----

--- Por presentado el licenciado JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, con su escrito recibido el doce de julio del año en curso, visto lo solicitado, y por las razones que expresa se deja sin efecto la fecha señalada en el auto que antecede y en su lugar y de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía objeto de la presente litis, ubicado en CALLE RÓDANO NÚMERO 1905-18, LOTE 18, DE LA MANZANA 3 (TRES), DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADA MIRALOMA SECTOR FRANCÉS, PRIMERA ETAPA PRIVADAS CÓRCEGA, DE ESTA CIUDAD, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$1,227,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$818,000.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEÍS, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 84 A FOLIO 85 DEL LIBRO 4712 DE SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE JULIO DEL 2016
EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



JANETH GARCIA GUTIERREZ

2529-62-64

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MONICA HAYDE ISLAS TORRES Y OSCAR FRANCO SEPULVEDA

PRESENTE.-

En el expediente número 724/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A., en contra de MONICA HAYDE ISLAS TORRES Y OSCAR FRANCO SEPULVEDA, existe un auto que a la letra dice:-----

RESULTANDO

CONSIDERANDO

--- Por lo antes expuesto y fundado es de considerarse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial hipotecaria.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, la demandada al decretarse rebeldé no se excepcionó, en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.-----

CUARTO.- Se condena a la parte demandada, a la venta pública subasta del inmueble hipotecado para que con producto se haga pago de las siguientes prestaciones: pago de la cantidad de \$414,865.18 (Cuatrocientos catorce mil ochocientos sesenta y cinco pesos 18/100 moneda nacional) la cual se encuentra integrada por los siguientes conceptos: de capital exigible la cantidad de \$401,626.94 (Cuatrocientos un mil seiscientos veintiséis pesos 94/100 moneda nacional); de intereses ordinarios vencidos y no pagados, la cantidad de \$12,032.34 (Doce mil treinta y dos pesos 34/100 moneda nacional); de prima de seguros vencidos y no pagados, la cantidad \$976.07 (Novecientos setena y seis pesos 07/100 moneda nacional); por concepto de intereses moratorios vencidos y no pagados, la cantidad de 229.83 (Doscientos veintinueve pesos 83/100 moneda nacional); los anteriores calculados al día 22 de mayo del 2014. Se condena a la parte demandada al pago de los intereses normales, moratorios pactados y accesorios, desde la fecha que antecede, hasta la total liquidación del adeudo. Se declara el vencimiento anticipado del plazo estipulado para el pago de las prestaciones a cargo de los demandados, por lo cual sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda, así como al pago de gastos y costas que se originen en este juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

QUINTO.- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, los demandados no hacen el pago a que se les hizo condena en el resolutivo anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda.-----

SEXTO.- Notifíquese a los demandados Mónica Hayde Islas Torres, con el carácter de deudor y garante hipotecario Oscar Franco Sepúlveda con el carácter de obligado solidario y garante hipotecario, por medio de Edictos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

-Así, lo acordó y firma el Licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Segunda Secretarí Licenciada SOFIA ROMERO ORTIZ, en los términos indicados por el artículo 82 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JUNIO DEL 2016. EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



MONICA HAYDE ISLAS TORRES

-0-

2530-62-64

EDICTOS

Presidencia Municipal Coyame Del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que la C. Yasmín Judith Salgado García, presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en un terreno municipal S/N, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de 15,053.58 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias.

Table with 5 columns: Lado, Medidas, Colindancias, Coordenadas UTM "X", Coordenadas UTM "Y". Rows 1-2 to 7-1.

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.907, a fojas núm. 6, en el libro de denuncios Municipales núm.5, a las 9:34 horas, del día 22 de julio del 2016, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a 22 de julio de 2016.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

Presidente Municipal.

C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO



Sria. del H. Ayuntamiento

C. BRENDA NATALY LOYA PIÑON

YASMIN JUDITH SLGADO GARCIA

2551-64-66

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal Coyame Del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que la C. Yeimy Azucena Herrera Veliz presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle de los Conchos S/N, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de 450.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias.

Table with 5 columns: Lado, Medidas, Colindancias, Coordenadas UTM "X", Coordenadas UTM "Y". Rows 1-2 to 4-1.

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.872, a fojas núm. 211, en el libro de denuncios Municipales núm.4, a las 10:54 horas, del día 23 de diciembre del 2015, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a 22 de julio de 2016.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

Presidente Municipal.

C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO



Sria. del H. Ayuntamiento

C. BRENDA NATALY LOYA PIÑON

YEIMY AZUCENA HERRERA VELIZ

-0-

2552-64-66

Edicto de notificación.**Félix Caraveo Carrasco.**

Se le hace saber que en el expediente que se tramite ante el juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n, colonia Agustín Melgar en esta ciudad, registrado con el número 880/2015, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por el **Licenciado Jorge Ernesto García Cordero** en su carácter de apoderado de **Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander** hoy denominado **Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México**, en contra de **Félix Caraveo Carrasco**, se emitió sentencia el catorce de junio de dos mil dieciséis, y cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

Resuelve:**Primero.** Ha procedido la vía especial hipotecaria.**Segundo.** La actora Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander hoy denominado Banco Santander (México) Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, acreditó la procedencia de su acción y el demandado Félix Caraveo Carrasco se constituyó en rebelde.**Tercero.** Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción celebrado entre Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander hoy denominado Banco Santander (México) Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México y Félix Caraveo Carrasco.**Cuarto.** Se condena a Félix Caraveo Carrasco, a la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: A). El pago de \$305,146.70 (trescientos cinco mil ciento cuarenta y seis pesos 70/100 moneda nacional), la cual se encuentra integrada de los siguientes conceptos: 1). Por concepto de capital exigible, la cantidad de \$282,106.95 (doscientos ochenta y dos mil ciento seis pesos 95/100 moneda nacional); 2). Por concepto de capital vencido la cantidad de \$5,862.85 (cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 85/100 moneda nacional); 3) Por concepto de intereses ordinarios la cantidad de \$13,382.88 m.n. (trece mil trescientos ochenta y dos pesos 88/100 moneda nacional); 4). Por concepto de prima de seguros la cantidad de \$757.26 (setecientos cincuenta y siete pesos 26/100 moneda nacional); 5). Por concepto de comisiones la cantidad de \$2,450.00 (dos mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional); 6). Por concepto de Impuesto al Valor Agregado I.V.A. de comisiones la cantidad de \$392.00 (trescientos noventa y dos pesos 00/100 moneda nacional); 7). Por concepto de intereses moratorios la cantidad de \$194.76 (ciento noventa y cuatro pesos 76/100 moneda nacional). Los anteriores conceptos calculados al 17 de julio de 2015. B) El pago de los intereses normales y moratorios hasta la total liquidación del adeudo; C). Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del plazo concedido a la deudora para el pago de sus obligaciones y sus accesorios; D). En ejecución de sentencia se ordena rematar en pública almoneda el inmueble dado en garantía a favor de la actora para que con su producto se haga pago de las prestaciones reclamadas. E) Se condena al pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de este

juicio hasta su total terminación. Apartado dos: A). Se condena al demandado al pago de: A). La cantidad de \$31,448.30 (treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos.30/100 moneda nacional), la cual se encuentra integrada de los siguientes conceptos: 1). Por concepto de capital exigible la cantidad de \$29,267.60 veintinueve mil doscientos sesenta y siete pesos 60/100 moneda nacional); 2). Por concepto de capital vencido la cantidad de \$608.23 (seiscientos ocho pesos 23/100 moneda nacional); 3) Intereses ordinarios \$1,388.43 (mil trescientos ochenta y ocho pesos 43/100 moneda nacional); 4). Por concepto de Impuesto al Valor Agregado I.V.A. de intereses ordinarios, la cantidad de \$160.59 (ciento sesenta pesos 59/100 moneda nacional); 5). Intereses moratorios, la cantidad de \$20.25 veinte pesos 25/100 moneda nacional); 6). Por concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de intereses moratorios \$3.20 (tres pesos 20/100) moneda nacional). Los anteriores conceptos calculados al 17 de julio de 2015. B). Se condena al pago de los intereses normales y moratorios pactados desde la fecha en que se hizo exigible el pago de la cantidad a que se refiere el inciso que antecede hasta la total solución del adeudo. C). Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del plazo concedido a la deudora para el pago de sus obligaciones y sus accesorios. D). En ejecución de sentencia se ordena rematar en pública almoneda el inmueble dado en garantía a favor de la actora para que con su producto se le haga pago de las prestaciones reclamadas.

Quinto. Se condena a Félix Carrasco Caraveo al pago de los gastos y costas del juicio.**Sexto.** De conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que esta sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.**Notifíquese**

Así, lo resolvió y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos Jesús Alberto Hernández Barraza, con quien actúa y da fe.

Lo que, se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chihuahua., 27 de Junio 2016
Secretario de Acuerdos.

Jesús Alberto Hernández Barraza



FELIX CARAVEO CARRASCO

2531-62-64

EDICTO DE NOTIFICACION

IBETH KARIME LOPEZ TRAPERO

PRESENTE.-

En el expediente número 28/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por MARTIN ALEJANDRO ALICANO ERIVES APODERADO GENERAL DE, BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER AHORA BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, AHORA BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, en contra de LEONARDO OLIVAS POMPA Y IBETH KARIME LOPEZ TRAPERO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

A sus autos el escrito de MARTIN ALEJANDRO ALICANO ERIVES, recibido el veintidós de los corrientes. Toda vez que la demandada IBETH KARIME LÓPEZ TRAPERO, fue emplazada por medio de edictos y el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles dispone que los autos que ordenan que un negocio se reciba a prueba, además de notificarse en la forma prevista en el artículo 497 del ordenamiento legal antes invocado, se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información del lugar del Juicio; en consecuencia, y a fin de regularizar el procedimiento, de conformidad con el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se deja sin efecto todo lo actuado con posterioridad al proveído de fecha tres de junio del año en curso, debiéndose notificar el auto antes señalado a la demandada IBETH KARIME LÓPEZ TRAPERO, en los términos antes indicados. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A IBETH KARIME LÓPEZ TRAPERO, POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL. Con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 6. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. RUBRICA-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

A sus autos el escrito de **MARTÍN ALEJANDRO ALICANO ERIVES**, recibido el dos de los corrientes. Se abre el presente juicio a prueba por un término de treinta días común a las partes, teniendo a la actora ofreciendo los siguientes medios de convicción: **DOCUMENTALES PÚBLICAS**, que refiere en los numerales I, IV, V y VIII, de su escrito inicial de demanda, consistentes en: **Escritura Pública número 31,423 del volumen 1331** de la NOTARIA PUBLICA NÚMERO DIEZ, a cargo del LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA, de fecha tres de octubre del dos mil ocho, que obra a fojas de la veintinueve a la sesenta y ocho; **Escritura Pública Número 88,542 del libro 2,274** otorgada ante la fe del Notario Público Número 31, Licenciado ALFONSO GONZÁLEZ ALONSO, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría 19, de la que es titular el Licenciado MIGUEL ALESSIO ROBLES, y que obra a fojas de la ciento diecinueve a la ciento cincuenta y tres; **Copia certificada del instrumento 82,365 del libro 1,971** tirada ante la fe del Notario Público Número 31 del Distrito Federal, Licenciado Alfonso González Alonso, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría 19, cuyo titular es el Licenciado MIGUEL ALESSIO ROBLES, de donde constar el poder general para pleitos y cobranzas otorgado a favor del promovente, y que obra a fojas sesenta y nueve a la ciento dieciocho; y **Certificado de Existencia de Gravamen** del inmueble garantía del contrato base de la acción, inscrito bajo el número 82 a folios 83 del Libro 4235 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, y que obra a foja once de los autos, se admiten y se tienen por desahogadas de inmediato dada su especial naturaleza y a las que en su oportunidad se les dará el valor legal que les corresponda; **DOCUMENTALES PRIVADAS**, que refiere en los puntos II y III, del escrito de referencia, y que obran a fojas veinte a la veintisiete, y trece a la diecinueve, se admiten y quedan a la vista de la contraria por el término de tres días para los efectos del artículo 324 del Código de Procedimientos Civiles; se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS y las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tengan verificativo las **CONFESIONALES** a cargo de los demandados **LEONARDO OLIVAS POMPA** e **IBETH KARIME LÓPEZ TRAPERO**, respectivamente, a quienes deberá citarse para que comparezcan al local de este Juzgado, el día y a las horas antes

indicadas, a absolver posiciones de manera personal, de viva voz y sin asesoramiento legal alguno, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se les tendrá por confesos de aquellas posiciones que oportunamente se califiquen de legales; tórñense los autos a la oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores para que se sirva notificar a LEONARDO OLIVAS POMPA, y por lo que se refiere a IBETH KARIME LOPEZ TRAPERO, dicha notificación le surtirá efectos por medio de Cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal; la **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA e INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES**, se tienen por desahogadas de inmediato dada su especial naturaleza y a las que en su oportunidad se les dará el valor legal que les corresponda. **NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEIDO A LA DEMANDADA IBETH KARIME LOPEZ TRAPERO, POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL.** Con fundamento en los artículos 282, 290, 310, 313, 368, 369 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----
NOTIFÍQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS-----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 2. CONSTE.-----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
 LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE JULIO DEL 2016

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ



IBETH KARIME LOPEZ TRAPERO-

-0-

2533-62-64

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el: **C. Héctor Hugo Amaro Villa** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 09 de la manzana número 372 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 07
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Lote número 10
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Calle Guerrero
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Avenida Francisco González Bocanegra

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/07-0153** el día 10 de agosto del año 2011 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 19 de octubre del 2011. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 21 de junio del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

Juan Rafael Ochoa Castillo

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

HECTOR HUGO AMARO VILLA

2303-62-64

-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el: **C. Oscar Galaz Leyva** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 10 de la manzana número 592 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 08
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Avenida Tercera
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Calle Sonora
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Lote número 09

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0304** el día 20 de febrero del año 2013 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 20 de marzo del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 21 de junio del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

Juan Rafael Ochoa Castillo

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

OSCAR GALAZ LEYVA

2304-62-64

-0-

* EDICTO DE NOTIFICACIÓN *

C. CARLOS VILLALOBOS LEOS.

P R E S E N T E . -

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1023/15, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. CARLOS EDUARDO IBARRA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE LA MORAL COMPAÑÍA DE TELÉFONOS Y BIENES RAÍCES, S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL C. CARLOS VILLALOBOS LEOS, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día treinta y uno de mayo del año en curso, presentado por el C. LICENCIADO ROBERTO CARRERA VALENCIA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como de las diversas instituciones, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a CARLOS VILLALOBOS LEOS, la radicación del expediente 1023/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. FERNANDO ALONSO CRUZ, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: a).- La declaración de que mi representad es única y legítima propietaria del Solar urbano identificado como Lote 3 tres de la Manzana 49 cuarenta y nueve, Zona 23 veintitrés, ubicado en el Poblado de Tabalaopa de esta Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, y registrado bajo el número 5 a folios 5 del Libro número 5469 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, con superficie de 375.636 M2. Trescientos setena y cinco metros seiscientos treinta y seis decímetros cuadrados y que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste mide 15.053 Quince metros cincuenta y tres centímetros y colinda con Calle 169 ciento sesenta y nueve; al Sureste mide 25.00 Veinticinco metros y colinda con Solar número 4 cuatro; al Suroeste mide 15.00 Quince metros y colinda con el Solar número 4 cuatro y al Noroeste mide 25.00 Veinticinco metros y colinda con el Solar número 2 dos y construcciones en el existentes. b).- Como consecuencia de lo anterior, la entrega y restitución material y legal que la parte demandada realice a favor de mi representada del inmueble objeto de la presente demanda descrito en el inciso que antecede, junto con sus accesorios naturales y artificiales. c).- El pago de rentas por concepto de frutos, que han sido obtenidas de manera ilícita, por la parte demandada, generadas durante el tiempo que ha poseído de manera ilegítima el inmueble. d).- El pago de la cantidad de \$87,693.04 (OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.), que se originó por concepto de rentas que ha dejado de obtener mi representada lícitamente, generadas durante el tiempo que ha sido desposeída de su patrimonio por culpa o negligencia de la ahora demandada. e).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados, así como los que el demandado siga ocasionando en la parte del inmueble objeto de la presente demanda reivindicatoria, cuyo monto será determinado a juicio de Peritos y en Ejecución de Sentencia. f).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados y que los demandados sigan ocasionado en la parte del inmueble objeto de la presente demanda reivindicatoria, cuyo monto será determinado a juicio de Peritos y en Ejecución de Sentencia. g).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio y los incidentes que se derivan

del mismo, y para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS MÁS DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día quince del actual, presentado por el C. LIC. ROBERTO CARRERA VALENCIA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las razones que expone, se aclara el auto emitido el tres de los corrientes, en el sentido que el nombre correcto del abogado promovente lo es el C. LIC. CARLOS EDUARDO IBARRA LÓPEZ en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la actora; y no como erróneamente se asentó. Sea el presente proveído parte integral del auto mencionado en líneas precedentes. Lo anterior de conformidad con el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE JULIO DEL 2016
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 134/14, relativo al juicio Hipotecario, promovido por los licenciados GUILLERMO MICHEL GUZMÁN y EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ, en su carácter de apoderados de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSÉ RAÚL GRAJEDA DOMÍNGUEZ, existe un auto que a la letra dice.-----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese el escrito presentado el veintisiete de junio del año en curso, por el licenciado EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Paseo del Real de San Francisco de Cuellar número 5905 (cinco mil novecientos cinco), del Fraccionamiento Residencial San Francisco Etapa I (uno), de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 501 (quinientos un metros cuadrados) y superficie de área común 116.90 metros y obra inscrito bajo el número 112, a folio 112, del libro 4122, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. -----
 Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

Sirve de base la cantidad de \$7,101,250.00 (SIETE MILLONES CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$4,734,166.66 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día once de agosto del año dos mil dieciséis para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la licenciada SILVIA MENDOZA-OSTOS Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder

Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista licenciada MIRIAM BAEZA AGUILAR en los términos indicados por el artículo 267, fracción II, del citado ordenamiento, por ausencia de la primera, segunda y tercera secretaria, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----
 LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----
 EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- -----



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DEL 2016.
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JOSE RAUL GRAJEDA DOMINGUEZ 2556-62-64
 -0-

Presidencia Municipal
 Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el:
C. José Ángel Marrufo González presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 02 de la manzana número 630 con una superficie de 500M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	SW 81°44'00"	25.00 MTS	Lote número 04
1-2	SE 08°16'00"	20.00 MTS	Lote número 01
2-3	NE 81°44'00"	25.00 MTS	Calle Adolfo López Mateos
3-0	NW 08°16'00"	20.00 MTS	Calle Quinta

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0276** el día 20 de mayo del año 2009 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 25 de abril del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 21 de junio del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena.



C. Juan Baraél Ochoa Castillo

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
 CASAS GRANDES, CHIH.**

JOSE ANGEL MARRUFO GONZALEZ 2302-62-64
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MAX IRMA CHAVARRIA VILLA

PRESENTE.-

En el expediente número 64/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MELINA ARVIZU SANCHEZ APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MAX IRMA CHAVARRIA VILLA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS. -----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del **LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ**, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día veinte de mayo del año en curso; mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el término de **TREINTA DÍAS COMUNES** para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a la parte demandada **MAX IRMA CHAVARRIA VILLA**, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 124 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; asimismo en cuanto a las pruebas que ofrece dígamele que se tomaran en cuenta en su momento procesal oportuno-----

NOTIFÍQUESE: -----

- - - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE MAYO DEL 2016.



MAX IRMA CHAVARRIA VILLA

-0-

2569-62-64

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 322/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE JOSE ANTONIO VALDES ESTRADA Y LUZ ANERLINA RIVERA SAENZ, existe un auto que a la letra dice. -----

"- - - EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEÍS, DÍA Y HORA SEÑALADOS POR AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio. Acto continuo el C. Juez declara instaurada la presente audiencia y la Secretaria de Acuerdos da cuenta de un escrito presentado con antelación a la presente audiencia, signado por el licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, apoderado de la parte actora, mediante el cual exhibe las publicaciones de los edictos ordenados dentro del presente juicio, asimismo se le tiene compareciendo a la presente audiencia. - - - Acto continuo el C. Juez procede a conceder media hora de espera para la presentación de postores.-----

- - - - - Habiendo transcurrido la media hora de espera concedida para la presentación de postores sin que se presentara ninguno.- - - El C. Juez declara que va a proceder al remate del bien inmueble embargado en el presente juicio y que ya no se admitirá la presentación de licitados. Acto seguido se retoma el escrito presentado por el licenciado FERNANDO A ROMERO HOLGUIN mediante el cual solicita se pase a tercera almoneda y se fije desde este momento la fecha para tal efecto, y como lo solicita, procédase al remate en **TERCERA PUBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado sin sujeción a postura, de conformidad con el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose para tales efectos las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEÍS**, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

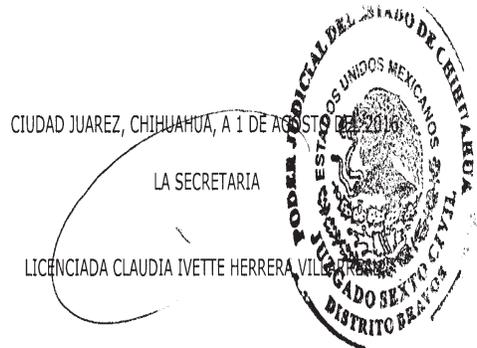
-Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como Finca Urbana ubicada en Calle Manuel M. Ponce, Partido Lerdo en esta ciudad, con superficie de 420.0000 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 440, folio 24, del Libro 2280 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. Agréguese el escrito antes mencionado a los autos del presente juicio. Ordenándose notificar a la parte demandada notificar por medio de cédula en los estados de este Tribunal. - - - Con lo que no avanzándose mas se da por concluida la presente audiencia firmando para constancia ante el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL con quien actúa y da fe. DOY FE.-Clave: 1120 :jmv.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE AGOSTO DE 2016.



JOSE ANTONIO VALDES ESTRADA

-0-

2584-62-64

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 396/2008 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN FRANCISCO PIÑON CHAVEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CONTRA DE SAUL MARQUEZ MARQUEZ CARNERO, BARTOLO MARQUEZ MARTINEZ Y ARCELIA CARNERO LEYVA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con veinticuatro minutos del día nueve de junio del año en curso, presentado por la Licenciada ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, y como lo solicita, procédase al remate en Pública Almoneda el bien inmueble embargado en autos, consistente en CASA HABITACION UBICADA EN LA CALLE JUAN DE LA BARRERA, A 31.25 METROS DE LA CALLE FERNANDO MONTES DE OCA EN CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, inscrito con el número 58, folio 108 del libro 188 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Camargo; debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Diario de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad la cantidad de \$164,286.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, contemplando la rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base en primera almoneda, y como postura legal, la cantidad de \$109,524.00 (CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), señalándose las DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga lugar dicha almoneda. En el entendido que sólo será en espera de postores, toda vez que conforme al artículo 1412 del Código de Comercio no prevé una tercera almoneda, aunado a que fijar una nueva subasta prolongaría indefinidamente el remate, lo anterior de conformidad con la JURISPRUDENCIA, emitida en la Novena Época, con el número de registro 164935, y que a la letra dice: "REMATE EN MATERIA MERCANTIL. CUANDO NO SE FINCA EN LA SEGUNDA ALMONEDA, EL ARTÍCULO 584 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL NO ES SUPLETORIO DEL CÓDIGO DE COMERCIO. Conforme al citado precepto, es posible solicitar la celebración de una tercera subasta sin sujeción a tipo, y el ejecutante puede ofrecer una postura inferior a las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda almoneda. Por su parte, el artículo 1,412 del Código de Comercio señala que tratándose de la adjudicación de bienes, cuando no haya comparecido postor, el acreedor podrá pedir su adjudicación por el precio que para subastarlos se haya fijado en la última almoneda. (Subrayado propio). En ese sentido, si se toma en cuenta, por un lado, que ambas legislaciones regulan de manera expresa, concreta y diferente lo relativo al remate y, por el otro, que esta Sala ha sostenido que la

finalidad de la supletoriedad es colmar lagunas legislativas sin llegar al extremo de implementar derechos o instituciones no regulados en la ley que ha de suplirse, resulta indudable que cuando el remate mercantil no se finca en la segunda almoneda, el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal no es supletorio del Código de Comercio, pues de lo contrario se estaría legislando -y no llenando una laguna legal-, ya que se crearía una nueva figura en relación con los remates en materia mercantil, siendo que el legislador no previó en el Código de Comercio una tercera subasta sin sujeción a tipo; de ahí que la indicada aplicación supletoria contravendría las bases esenciales del sistema legal en que se sustenta la institución del remate en el Código de Comercio, pues el juicio ejecutivo mercantil es sumario, lo cual implica prontitud en el procedimiento, y aceptar una tercera o ulteriores subastas prolongaría indefinidamente el remate, lo que es ajeno a la naturaleza de la vía ejecutiva mercantil. Contradicción de tesis 143/2008-PS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero, Tercero y Séptimo, todos en Materia Civil del Primer Circuito. 11 de noviembre de 2009. Cinco votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretario: Francisco Octavio Escudero Contreras. En su defecto, la parte Actora, podrá adjudicarse dicho inmueble en la cantidad que sirve de base para la presente almoneda. Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL EN TURNO DE CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, a fin de que se sirva publicar los edictos correspondientes, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicable supletoriamente a la materia Mercantil. --- -----
 N O T I F I Q U E S E: -----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la Licenciada MAYRA LILIANA CHAVEZ HIERRO en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 38. CONSTE. -----
 SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 27 DE JUNIO DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



SAUL MARQUEZ MARQUEZ CARNERO

2570-62-63-64

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CORONADO, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.- ELOY CASAS ALVARADO HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE CORONADO Y CALLE ZARAGOZA DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE DE 654.78 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
<u>AL NORTE MIDE</u>	4.00 MTS	CON JOSE CASAS CAZARES.
<u>AL ESTE MIDE</u>	4.00 MTS	CON CARMEN CAZARES LOERA.
<u>AL NORTE MIDE</u>	9.60 MTS	CON CARMEN CAZARES LOERA.
<u>AL ESTE MIDE</u>	26.20 MTS	CON CALLE CORONADO.
<u>AL SUR MIDE</u>	39.70 MTS	CON CALLE ZARAGOZA.
<u>AL OESTE MIDE</u>	11.60 MTS	CON PLANTA POTABILIZADORA.
<u>AL NORTE MIDE</u>	21.80 MTS	CON JOSE CASAS CAZARES.
<u>AL OESTE MIDE</u>	16.00 MTS	CON JOSE CASAS CAZARES.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL NUMERO 508 A FOJAS 74 DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 3 A LAS 10:33 HORAS DEL DIA 28 DE JULIO DEL 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CORONADO, CHIH. A 28 DE JULIO DEL 2016.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. ALEJANDRO DE JESUS OLIVAS CASAS

LIC. CESAR IVAN RAMIREZ VAZQUEZ.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CORONADO, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.- JESUS ANTONIO CASAS ANAYA HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE CORONADO, NIÑOS HEROES E INDEPENDENCIA DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE DE 994.68 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
<u>AL NORTE</u> MIDE	36.80 MTS	CON CALLE NIÑOS HEROES.
<u>AL ESTE</u> MIDE	29.80 MTS	CON CALLE INDEPENDENCIA.
<u>AL SUR</u> MIDE	34.90 MTS	CON MANUEL CASAS ANAYA.
<u>AL OESTE</u> MIDE	31.50 MTS	CON CALLE CORONADO.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL NUMERO 511 A FOJAS 77 DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 3 A LAS 11:30 HORAS DEL DIA 28 DE JULIO DEL 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CORONADO, CHIH. A 28 DE JULIO DEL 2016.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

EL SECRETARIO MUNICIPAL.

C. ALEJANDRO DE JESUS OLIVAS CASAS.

LIC. CESAR IVAN RAMIREZ VAZQUEZ.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CORONADO, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.- HECTOR CASAS ANAYA HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE CORONADO E INDEPENDENCIA DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE DE 587.70 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
<u>AL NORTE MIDE</u>	28.80 MTS	CON MANUEL CASAS ANAYA.
<u>AL ESTE MIDE</u>	22.50 MTS	CON CALLE INDEPENDENCIA.
<u>AL SUR MIDE</u>	22.90 MTS	CON ELOY CASAS ALVARADO.
<u>AL OESTE MIDE</u>	27.00 MTS	CON CALLE CORONADO.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL NUMERO 509 A FOJAS 75 DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 3 A LAS 11:00 HORAS DEL DIA 28 DE JULIO DEL 2016.

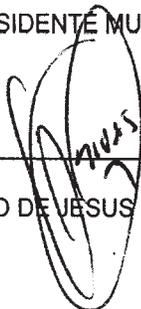
EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CORONADO, CHIH. A 28 DE JULIO DEL 2016.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

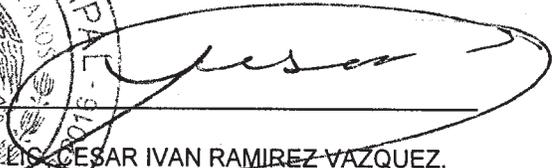


C. ALEJANDRO DE JESUS OLIVAS CASAS

EL SECRETARIO MUNICIPAL



LIC. CESAR IVAN RAMIREZ VAZQUEZ.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CORONADO, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C.- PAULINA SOFIA BAGUES MORA HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE DE 1000 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
<u>AL NORTE MIDE</u>	41.25 MTS	CON YARIZDY VIRIDIANA BAGUES M.
<u>AL ESTE MIDE</u>	24.60 MTS	CON CALLE FRANCISCO I. MADERO.
<u>AL SUR MIDE</u>	23.00 MTS	CON MIGUEL CORTEZ CHAPARRO.
<u>AL SUR MIDE</u>	17.80 MTS	CON FRANCISCO FIERRO B.
<u>AL OESTE MIDE</u>	24.56 MTS	CON MA. LOURDES MORA CAZARES.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL NUMERO 505 A FOJAS 71 DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 3 A LAS 10:15 HORAS DEL DIA 28 DE JULIO DEL 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CORONADO, CHIH. A 28 DE JULIO DEL 2016.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL.

C. ALEJANDRO DE JESUS OLIVAS CASAS

Chih. Admón. LIC. CESAR IVAN RAMIREZ VAZQUEZ.



[Handwritten signature of Alejandro de Jesús Olivas Casas]

[Handwritten signature of Cesar Ivan Ramirez Vazquez]

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CORONADO, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C.- MA. LOURDES MORA CAZARES HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE VICENTE GRAJEDA DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE DE 1000 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
<u>AL NORTE MIDE</u>	27.09 MTS	CON SEVERIANO ARRIETA GAMBOA.
<u>AL ESTE MIDE</u>	25.72 MTS	CON YARIZDY V. BAGUES MORA.
<u>AL ESTE MIDE</u>	24.56 MTS	CON PAULINA S. BAGUES MORA.
<u>AL SUR MIDE</u>	5.50 MTS	CON FRANCISCO FIERRO B.
<u>AL OESTE MIDE</u>	22.40 MTS	CON CALLE VICENTE GRAJEDA.
<u>AL SUR MIDE</u>	7.00 MTS	CON CALLE VICENTE GRAJEDA.
<u>AL SUR MIDE</u>	16.94 MTS	CON JOSE CALDERA CALDERA.
<u>AL OESTE MIDE</u>	35.25 MTS	CON MA. LOURDES BAGUES MORA.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL NUMERO 506 A FOJAS 72 DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 3 A LAS 10:15 HORAS DEL DIA 28 DE JULIO DEL 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CORONADO, CHIH. A 28 DE JULIO DEL 2016.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL.

C. ALEJANDRO DE JESUS OLIVAS CASAS.

NC. CESAR IVAN RAMIREZ VAZQUEZ.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CORONADO, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C.- YARIZDY VIRIDIANA BAGUES MORA HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LAS CALLES FRANCISCO I. MADERO Y CUARTA SUR DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE DE 999.24 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
<u>AL NORTE MIDE</u>	13.76 MTS	CON SEVERIANO ARRIETA G.
<u>AL OSTE MIDE</u>	5.20 MTS	CON SEVERIANO ARRIETA G.
<u>AL NORTE MIDE</u>	29.00 MTS	CON CALLE CUARTA SUR.
<u>AL ESTE MIDE</u>	21.80 MTS	CON CALLE FRANCISCO I. MADERO
<u>AL SUR MIDE</u>	41.25 MTS	CON PAULINA S. BAGUES M.
<u>AL SUR MIDE</u>	25.72 MTS	CON MA. LOURDES MORA C.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL NUMERO 507 A FOJAS 73 DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 3 A LAS 10:22 HORAS DEL DIA 28 DE JULIO DEL 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CORONADO, CHIH. A 28 DE JULIO DEL 2016.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL.

C. ALEJANDRO DE JESUS OLIVAS CASAS

LIC. CESAR IVAN RAMIREZ VAZQUEZ.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CORONADO, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.- MANUEL CASAS ANAYA HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE CORONADO E INDEPENDENCIA DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE DE 696.26 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
<u>AL NORTE</u> MIDE	34.90 MTS	CON JESUS A. CASAS ANAYA.
<u>AL ESTE</u> MIDE	22.50 MTS	CON CALLE INDEPENDENCIA.
<u>AL SUR</u> MIDE	28.80 MTS	CON HECTOR CASAS ANAYA.
<u>AL OESTE</u> MIDE	27.00 MTS	CON CALLE CORONADO.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL NUMERO 510 A FOJAS 76 DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 3 A LAS 11:15 HORAS DEL DIA 28 DE JULIO DEL 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CORONADO, CHIH. A 28 DE JULIO DEL 2016.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL.

C. ALEJANDRO DE JESUS OLIVAS CASAS,

Chih. Admón. LIC. CESAR IVAN RAMIREZ VAZQUEZ.



EDICTO DE NOTIFICACION

MARIO ALBERTO PÉREZ ÁVILA
Y NORMA RAMOS RODRÍGUEZ DE PÉREZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 515/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO ERICK ANTONIO SOLANO IBARRA Y/O JACOBO SANCHEZ URANGA, APODERADOS DE, SRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de MARIO ALBERTO PEREZ AVILA Y, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - Agréguese el escrito presentado el veintiocho de junio del año dos mil dieciséis, por la licenciada MARÍA DE JESÚS SOTO ESPINOZA. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento de MARIO ALBERTO PÉREZ ÁVILA Y NORMA RAMOS RODRÍGUEZ DE PÉREZ ya que se recibió el informe de Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Director de Seguridad Pública Municipal; Instituto Nacional Electoral; Comisión Federal de Electricidad; Secretaría de Hacienda del Estado y a Tesorería Municipal hágase del conocimiento a MARIO ALBERTO PÉREZ ÁVILA y NORMA RAMOS RODRÍGUEZ DE PÉREZ de la radicación del expediente 515/2010 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que los licenciados ERICK ANTONIO SOLANO IBARRA y JACOBO SÁNCHEZ URANGA en su carácter de apoderados de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----
NOTIFIQUESE:-----

- - Así, lo acordó y firma la Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista la licenciada MIRIAM BAEZA AGUILAR, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE JULIO DEL 2016.



LA SECRETARIA

[Handwritten signature]

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARIO ALBERTO PEREZ AVILA -0- 2597-64-66-88

EDICTOS

**Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que la **C. Cruz Susana Martínez Vázquez**, presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **Miguel Hidalgo S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fondo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **880.00 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	20.00 m	Calle Miguel Hidalgo	490940.2622	3257944.2217
2-3	44.00 m	Terreno Municipal	490929.5070	3257927.3597
3-4	20.00 m	Terreno Municipal	490966.6033	3257903.6983
4-1	44.00 m	Calle Toribio Ortega	490940.2622	3257920.5602

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.849, a fojas núm. 187, en el libro de denuncias Municipales núm.4, a las 10:31 horas, del día 09 de septiembre del 2014, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a 22 de julio de 2016.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION**

Presidente Municipal. *[Signature]*
C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO

Sria. del H. Ayuntamiento *[Signature]*
C. BRENDA NATALY LOYA PIÑON

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

CRUZ SUSANA MARTINEZ VAZQUEZ -0- 2553-64-66

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la: **C. Héctor Samuel Ochoa Razcón** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 05 de la manzana número 566 con una superficie de 500M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25.00 MTS	lote número 03
1-2	NW 08°16'00"	20.00 MTS	Lote número 06
2-3	SW 81°44'00"	25.00 MTS	Lote número 07
3-0	SE 08°16'00"	20.00 MTS	Calle tercera

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0314** el día 08 de noviembre del año 2013 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 30 de marzo del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 14 de julio del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

C. Juan Rafael Ochoa Castillo

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

HECTOR SAMUEL OCHOA RAZCON
-0-

2607-64-66

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la: **C. María de los Angeles García Flores** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 03 de la manzana número 632 con una superficie de 500M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25.00 MTS	Lote número 01
1-2	NW 08°16'00"	20.00 MTS	Lote número 04
2-3	SW 81°44'00"	25.00 MTS	Lote número 05
3-0	SE 08°16'00"	20.00 MTS	Avenida Sexta

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0179** el día 10 de agosto del año 2015 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 09 de noviembre del 2015. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 15 de julio del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

C. Juan Rafael Ochoa Castillo

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

MARIA DE LOS ANGELES GARCIA FLORES
-0-

2608-64-66

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA ISABEL, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la **C. EVA ALICIA MAGALLANES** con domicilio en la Loc. Ojo de Agua Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Denuncio de un terreno urbano ubicado en la Calle Sin Nombre en el Barrio La Frontera de la Localidad de Santa Isabel del Municipio de Santa Isabel Chihuahua. Con una superficie de terreno 600.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
NORESTE	1 AL 2	30.00 M	SILVIA DUARTE FRIAS
SUROESTE	2 AL 3	20.00 M	JACQUELINE DOMINGUEZ
NOROESTE	3 AL 4	30.00 M	CALLE SIN NOMBRE
NORESTE	4 AL 1	20.00 M	EJIDO SANTA ISBEL

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1112 fojas 1073 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número No.3 a las 11:00 horas del día 27 del mes de Julio del año 2016. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 27 de Julio del año 2016.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

Lic. Humberto Baca Tena



Santa Isabel
Presidencia Municipal
AYUNTAMIENTO 2013-2016

C. Juan Rafael Ochoa Castillo

C. GASPAR ARMENDÁRIZ GRANILLO

MTR. JAVIER HUMBERTO GONZÁLEZ ACOSTA

EVA ALICIA MAGALLANES
-0-

2612-64-66

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA ISABEL, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la **C. NUVIA ANAIS ALBARRÁN GARCÍA** con domicilio en C. Etna 821 col. Panorámico Chihuahua, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Regularización de un terreno urbano ubicado en la Calle Sin Nombre en el Barrio Ojo de Agua de la Localidad de Santa Isabel del Municipio de Santa Isabel Chihuahua. Con una superficie de terreno 1,020.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NOROESTE	30.00 M	SOCORRO TERRAZAS
AL NORESTE	34.00 M	RAÚL TREVIZO PEREA
AL SURESTE	30.00 M	CALLE SIN NOMBRE
AL SUROESTE	34.00 M	CALLE SIN NOMBRE

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1111 fojas 1072 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número No.3 a las 11:00 horas del día 26 del mes de Julio del año 2016. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 26 de Julio del año 2016.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

Lic. Humberto Baca Tena



Santa Isabel
Presidencia Municipal
AYUNTAMIENTO 2013-2016

C. Juan Rafael Ochoa Castillo

C. GASPAR ARMENDÁRIZ GRANILLO

MTR. JAVIER HUMBERTO GONZÁLEZ ACOSTA

NUVIA ANAIS ALBARRAN GARCIA
-0-

2613-64-66

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA ISABEL, CHIH.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

HECTOR MANUEL ESPINOZA SANCHEZ.
PRESENTE.-

En el expediente número 1607/2015, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por GLORIA MARÍA MEDINA JACOBO, en contra de HÉCTOR MANUEL ESPINOZA SÁNCHEZ, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS. -
"A sus autos el escrito presentado por el Licenciado JORGE ORONA TELLO, recibido "el día veintinueve de junio del año en curso; se le tiene exhibiendo el documento que "indica, y previo a acordar lo que en derecho proceda, se ordena que la **dilación "probatoria de veinte días común a ambas partes concedido por el auto inmediato "anterior, debe notificarse al demandado HECTOR MANUEL ESPINOZA "SANCHEZ, por medio de Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada "siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de información local, así como en "el tablero de avisos de éste Tribunal; en la inteligencia de que el periodo probatorio "empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con "fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----
"NOTIFIQUESE:-----
"- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, "Jueza Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de "Acuerdos el Licenciado JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU, con quien "actúa y da fe. DOY FE.-----**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 1 DE AGOSTO DE 2016.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU



HECTOR MANUEL ESPINOZA SANCHEZ 2617-64-66
-0-

Se convoca a los Asociados del Patronato de la Feria y Exposición Ganadera Santa Rita del Estado de Chihuahua, A.C. a Asamblea Ordinaria de Asociados que deberá tener verificativo en las instalaciones de la Feria Santa Rita, Oficinas del Patronato, ubicadas en Avenida Avalos # 11201, Colonia Avalos, Chihuahua, Chih., el día Viernes 26 de Agosto 2016 a las 10:00 horas en Primera Convocatoria y en caso de que no exista el Quorum Legal se convoca en Segunda Convocatoria a las 10:30 horas del mismo día, mes, año y lugar, para tratar asuntos del Orden del Día a continuación detallados:

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de asistencia y verificación del Quorum Legal.
2. Lectura del Acta de la Asamblea Ordinaria de Asociados celebrada el 12 de Febrero del 2016.
3. Presentación de los Estados Financieros con números al 30 de Junio 2016, incluyendo lo correspondiente a la Feria Santa Rita y Expongán 2016.
4. Se informa al Consejo sobre la renuncia de algunos Asociados del Patronato de la Feria y Exposición Ganadera Santa Rita del Estado de Chihuahua, A.C.
5. Propuesta de Ingreso de Nuevos Asociados.
6. Asuntos Generales.

Lic. Raúl Yáñez Bustillos

Presidente del Consejo Directivo del Patronato de la Feria y Exposición Ganadera Santa Rita del Estado de Chihuahua, A.C.

Chihuahua, Chih. 5 de Agosto 2016.

PATRONATO DE LA FERIA Y EXPOSICION GANADERA SANTA RITA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A.C. 2619-64

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

FLORENCIO SALCIDO VAZQUEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 637/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EVA OLIVAS PAYAN, en contra de FLORENCIO SALCIDO VAZQUEZ y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del **LICENCIADO LORENZO CASILLAS IBARRA**, con la personalidad que tiene reconocida en autos como autorizado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día veinticuatro de junio del año dos mil dieciséis; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de las partes demandadas, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veintiuno de junio del año dos mil dieciséis, que obra en el expediente, hágase del conocimiento a la parte demandada **FLORENCIO SALCIDO VAZQUEZ**, la radicación del expediente **637/2015**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que **EVA OLIVAS PAYAN** le demanda en la vía **ORDINARIA CIVIL** las prestaciones a que alude en su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Tribunal les concede un término de **NUEVE DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar, asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos **123** y **124** del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE."(RUBRICAS)------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE JUNIO DEL 2016.



LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

FLORENCIO SALCIDO VAZQUEZ

-0-

2624-64-66-68

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1127/06, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA MARIBEL PEINADO MACHUCA APODERADO DE, BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO BANAMEX, ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. (CON FECHA 15 DE ENERO DE 2008 SE TUVO COMUNICANDO CESION DE DERECHOS A FAVOR DE RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V.), EN CONTRA DE EDUARDO LOYA GRANADOS Y NORMA ALICIA RUBIO PAYAN DE LOYA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

A sus autos el escrito del Licenciado ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, recibido el seis de los corrientes. Como lo solicita, se señalan las

TRECE HORAS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO EN

CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en

TERCERA ALMONEDA del bien inmueble embargado consistente en

LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADA

EN LA CALLE 20 NÚMERO 5629, DEL FRACCIONAMIENTO CERRO

GRANDE, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 170.2500

METROS CUADRADOS, inscrito bajo el número 3052 a folio 183 del

libro 2054 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de

este Distrito Judicial Morelos; sin sujeción a tipo de postura, en el

entendido que el precio que sirvió de base para la segunda almoneda, lo

es la cantidad de **\$318,240.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL**

DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); anunciándose su

venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de

circulación amplia que se edite en esta localidad, en el Periódico Oficial

del Estado y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por

tres veces dentro de nueve días. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio y 728 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia mercantil.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 49. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2016.

SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SRES. LORENZO OCTAVIO PORRAS SALCIDO
Y TRINIDAD CAROLINA FIERRO ROCHA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 241/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por IMELDA MONREAL SÁNCHEZ, en contra de LORENZO OCTAVIO PORRAS SALCIDO, TRINIDAD CAROLINA FIERRO ROCHA DE PORRAS Y ENCARGADO REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:-----

SE ADMITE LA DEMANDA

----- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

----- Por presentado el escrito de la **SEÑORA IMELDA MONREAL SÁNCHEZ**, Documentos y copias simples que acompaña, Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL A LOS SRES. LORENZO OCTAVIO PORRAS SALCIDO Y TRINIDAD CAROLINA FIERRO ROCHA DE PORRAS Y AL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**, quienes pueden ser emplazados a juicio los dos primeros en el domicilio de la **AVE. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 857 SUR COLONIA LOS NOGALES Y AL TERCERO DE LOS DEMANDADOS EN AVE. EJE JUAN GABRIEL ESQUINA CON ASERRADEROS AMBOS DE ESTA CIUDAD.-** Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de **nueve días** contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Y en los términos del **artículo 60** del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se tiene por autorizado a la **C. LICENCIADA IDANIA EDITH AMAYA VALENCIA**, toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le entienda investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y Todas las necesaria para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que Hubiera lugar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en **CALLE JUVENTINO ROSAS NO. 1170 DE LA COLONIA MELCHOR OCAMPO DE ESTA CIUDAD.-** autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.-Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- **N O T I F I Q U E S E:-** ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, JUEZ INTERINO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DEL SECRETARIO DE ACUERDOS EL LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----

SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS EN MATERIA CIVIL

----- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

----- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con veintinueve minutos del día trece de Junio del año dos mil dieciséis, presentado por la C. IMELDA MONREAL SÁNCHEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita,

tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los demandados C. C. LORENZO OCTAVIO PORRAS SALCIDO Y TRINIDAD CAROLINA FIERRO ROCHA, de la radicación del expediente número 241/16, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, **TRANSCRIBIENDO EL AUTO INICIAL.- N O T I F I Q U E S E -** Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista, Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en funciones de Secretaria de Acuerdos, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.- LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE JUNIO DEL 2016.



EL SECRETARIO

LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

LORENZO OCTAVIO PORRAS SALCIDO

2622-64-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JESUS GARCIA ROSAS
P R E S E N T E.-

En el expediente número **930/15**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE OROZCO CASTRO, en contra de JESUS GARCIA ROSAS Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD ,, existe un auto que a la letra dice:-----

VISTO DE NUEVA CUENTA

----- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis.- Vistos de nueva cuenta los autos en que se actúa y en uso de la facultad que tiene este Tribunal dispuesta en el Artículo 264 inciso D, del Código de Procedimientos Civiles para subsanar cualquier omisión que se haya suscitado en la tramitación del juicio en cualquier etapa procesal como en la especie acontece es procedente aclarar el mandamiento dictado con fecha veintidós de Junio del año dos mil dieciséis con el número 73 y con el objeto de proveer respecto a los autos que anteceden, se aclara que dicho auto deberá entenderse emitido en los siguientes términos:- **SE ABRE PERIODO PROBATORIO Y SE ORDENA NOTIFICACION POR EDICTOS.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-** Agréguese a sus autos el escrito recibido a las catorce horas con diecisiete minutos del día veinte de Junio del año dos mil dieciséis, presentado por el Licenciado ERIC GERARDO ZAVALA LUNA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, dado el estado de los autos y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de **TREINTA DÍAS**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles ordenándose llevar a cabo la notificación del presente auto por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como un tanto en los estrados de este Tribunal.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 y 122 y 123 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **N O T I F I Q U E S E -** Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- **DoY Fe.**-----

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE JULIO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.



JESUS GARCIA ROSAS

2625-64-66

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. LIZET RIVERA MAJALCA

P R E S E N T E . -

En el expediente número 1212/2015, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, que promovió el señor CARLOS DAVID RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, en contra de usted. Se dictó un acuerdo, por medio del cual se ordena notificarle y hacerle saber a usted, del presente juicio por medio de EDICTOS, que se publicarán tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, para que en un término de tres días más tres días, que da un total del SEIS DÍAS, de contestación a la demanda planteada en su contra, mismo término que empezará a contar al siguiente día hábil de la última publicación. Acuerdo que a la letra dice:

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua; a veinticinco de mayo de dos mil dieciséis.- Visto el estado que guardan los presentes autos, y al hacer el análisis se concluye que se debe regularizar el procedimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles del Estado, es por ello que en este momento se tiene al señor CARLOS DAVID RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, promoviendo juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, en contra de la señora LIZET RIVERA MAJALCA, con sustento en los hechos y el derecho que señala en su escrito presentado en el Juzgado el día dos de julio de dos mil quince. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94, 249, 250, 410, 413 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. - Dese vista de este asunto, al C. Agente del Ministerio Público adscrito al tribunal. - En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones procesales que llegue a oponer se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, a la audiencia previa de depuración procesal.- En virtud de que ha acreditado el desconocimiento general y particular del domicilio de la señora LIZET RIVERA MAJALCA, es por lo que por auto de fecha doce de mayo de dos mil dieciséis, se le autorizó para que notificada a la demandada por medio de EDICTOS, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 123 del ordenamiento legal citado, se ordena

que la demandada sea llamada a juicio y se le corra traslado mediante edictos que deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en esta localidad, que es el lugar del juicio, y además, deberá fijarse un tanto de esos edictos en el tablero de este Tribunal, debiendo elaborar la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el tablero del Tribunal y en el momento en el que sea retirado el edicto. Se hace saber a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos, este Tribunal le concede tres días más tres, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo y se le hace saber que las copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este Tribunal. - El edicto de emplazamiento a juicio que se mande a publicar, deberá contener en forma integra el presente auto y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata. - NOTIFIQUESE POR EDICTOS - Así lo acordó y lo firma, el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. DOY FE. - - - - -

EL QUE SE LE NOTIFICA POR MEDIO DE EDICTOS, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DE 2016

LA SECRETARIA

Elsa Patricia Alvarado Martínez
LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ

* EDICTO DE NOTIFICACIÓN *

C. GRACIELA GALLEGOS JARA VIUDA DE SALDIVAR

P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 349/15, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA C. MAYRA GÁMEZ GALLEGOS, EN CONTRA DE LA C. GRACIELA GALLEGOS JARA VIUDA DE SALDIVAR Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS. -

VISTOS para resolver en Sentencia Definitiva los autos relativos al Juicio Ordinario Civil promovido por la C. MAYRA GAMEZ GALLEGOS, por sus propios derechos, en contra de la señora GRACIELA GALLEGOS JARA y del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, radicado bajo el número de expediente 349/15 del índice de este Juzgado, y; EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE: -----

PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil. -----

SEGUNDO.- La parte actora demostró los elementos de procedencia de su acción, mientras que la parte demandada se constituyó en rebeldía, en tanto que la demandada Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, confirmó la legitimación pasiva de la hoy demandada, por lo que en consecuencia: -----

TERCERO.- Se declara que la C. MAYRA GAMEZ GALLEGOS, se ha convertido en propietaria del inmueble ubicado en la Calle calle 14 número 301-A de la colonia Villa Juárez de esta ciudad, con superficie de 97.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: por su frente 4.40 metros con calle 14; por el fondo 4.40 metros con lote 11, por su lado derecho 22.00 metros con lote 10; por su lado izquierdo 22.00 metros con lote 8, en virtud de que se ha consumado en su favor la prescripción adquisitiva. -----

CUARTO.- Una vez que quede firme la presente resolución, expídase copia certificada de la misma al promovente, con el objeto de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, para los términos precisados del artículo 1159 de la Ley Sustantiva Civil, debiéndose llevar a cabo la cancelación correspondiente de la inscripción que obraba a favor del anterior propietario. -----

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a la demandada por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como, en un Diario de circulación del lugar del juicio, y, por medio de CÉDULA que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en razón de la rebeldía en que se constituyó, conforme a los artículos 497 y 504 del ordenamiento en cita. -----

SEXTO.- NOTIFIQUESE.- Así, Definitivamente lo resolvió y firma el C. LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión la C. LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE AGOSTO DEL 2016.
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 454/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y OTROS APODERADOS DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LAURA MARÍA DÍAZ SÁNCHEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

*CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la licenciada CINTHYA ARACELI SUÁREZ LÓPEZ, el día seis de julio del año en curso, a las trece horas con seis minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE SOCHIC NUMERO 7830, LOTE 27 MANZANA 42, FRACCIONAMIENTO COMPLEJO INTEGRAL AEROPUERTO, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 122.5000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 69 FOLIO 69 DEL LIBRO 2958 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, FRENTE MIDE 7.0000 METROS CON CALLE SOCHIC.- DEL 2 AL 3, DERECHO MIDE 17.5000 METROS CON LOTE 28.- DEL 3 AL 4, FONDO MIDE 7.0000 METROS CON LOTE 14.- DEL 4 AL 1, IZQUIERDO MIDE 17.5000 METROS CON LOTE 26.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$186,666.67 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo, lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE". Rubricas.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DEL 2016.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO



EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **609/2007**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LOS LICs. ROBERTO BAGGIO Y/O BEATRIZ LECERO PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. GUSTAVO RAMOS PALOMINO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- A sus autos el escrito recibido el trece de julio del año dos mil dieciséis, presentado por la LIC. VALERIA BRIONES QUINTANA, como lo solicita, procedáse al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE ILSE HERRERA NÚMERO 14734, LOTE 20 MANZANA 30, COLONIA CHIHUAHUA 2000-94 ETAPA I, DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 120.0500 METROS CUADRADO, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 107 FOLIO 107 DEL LIBRO 3068 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el valor del avalúo realizado por el perito nombrado por la parte actora, de conformidad con la cláusula DÉCIMA del convenio judicial celebrado, y como postura legal la suma de **\$179,333.33 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **Expidanse los edictos respectivos.**-----
NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. -----
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-----**SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.** - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 01 DE AGOSTO DEL 2016

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



GUSTAVO RAMOS PALOMINO

-0-

2628-64-66

AVISO NOTARIAL

A LOS INTERESADOS EN LA SUCESIÓN A BIENES DE EL

CIUDADANO JOSE LUIS LECHUGA

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso **hago del conocimiento de los interesados**, que en esta Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión In testamentaria a bienes de el ciudadano **JOSE LUIS LECHUGA** de la que se tomó razón bajo el número **2,103** dos mil ciento tres, volumen Tres de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría, el día diecinueve de Julio del dos mil dieciséis. El inicio de trámite se hizo a solicitud de los señores **ARMINDA LECHUGA** y **ARMANDO LECHUGA** con el objeto de iniciar trámite extrajudicial, de la sucesión in testamentaria a bienes de el ciudadano **JOSE LUIS LECHUGA**, quien falleció el día doce de Septiembre del dos mil diez en Ascensión, Chihuahua. En el Acta respectiva se **acreditó el parentesco y grado** de las personas antes mencionadas con sus respectivas actas de nacimiento bajo protesta de decir verdad, **manifestaron los comparecientes que son hermanos y que ellos son la totalidad de los descendientes** en primer grado del de cujus.

Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito o cualquier interés jurídico a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a la oficina ubicada en Calle Abasolo número 357, Colonia Centro, de la ciudad de Ascensión, Chihuahua, dentro del término de **tres días hábiles** siguientes al en que se haga la ultima publicación. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El Diario del Noroeste y el Periódico Oficial del Estado.

Ascensión, Chihuahua, a veinticinco de Julio del dos mil dieciséis

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS

DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA

ESTADO DE CHIHUAHUA



LIC. JUAN EUGENIO GAMBOA GOMEZ DEL CAMPO

JOSE LUIS LECHUGA

-0-

AVISO NOTARIAL

A LOS INTERESADOS EN LA SUCESIÓN A BIENES DE LA

CIUDADANA MARIA DOLORES LECHUGA RODRIGUEZ

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso **hago del conocimiento de los interesados**, que en esta Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión In testamentaria a bienes de la ciudadana **MARIA DOLORES LECHUGA RODRIGUEZ** de la que se tomó razón bajo el número **2,102** dos mil ciento dos, Volumen Tres de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría, el día diecinueve de Julio del dos mil dieciséis. El inicio de trámite se hizo a solicitud de los señores **ARMINDA LECHUGA** y **ARMANDO LECHUGA** con el objeto de iniciar trámite extrajudicial, de la sucesión in testamentaria a bienes de la ciudadana **MARIA DOLORES LECHUGA RODRIGUEZ**, quien falleció el día once de Abril del dos mil quince en Phoenix, Condado de Maricopa, Estados Unidos de Norteamérica. En el Acta respectiva se **acreditó el parentesco y grado** de las personas antes mencionadas con sus respectivas actas de nacimiento bajo protesta de decir verdad, **manifestaron los comparecientes que son hijos y que ellos son la totalidad de los descendientes** en primer grado del de cujus.

Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito o cualquier interés jurídico a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a la oficina ubicada en Calle Abasolo número 357, Colonia Centro, de la ciudad de Ascensión, Chihuahua, dentro del término de **tres días hábiles** siguientes al en que se haga la ultima publicación. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El Diario del Noroeste y el Periódico Oficial del Estado.

Ascensión, Chihuahua, a veinticinco de Julio del dos mil dieciséis

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS

DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA

ESTADO DE CHIHUAHUA



LIC. JUAN EUGENIO GAMBOA GOMEZ DEL CAMPO

MARIA DOLORES LECHUGA RODRIGUEZ

-0-

2631-64-66

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 290/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA ANA REGINA PORRAS GARCÍA, APODERADA LEGAL DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE R.L. DE C.V., en contra de JOSÉ LUIS VALDEZ PORRAS Y DIOSELINA ORTIZ CASAS Y/O DE VALDEZ, existe un auto que a la letra dice: -----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese el escrito presentado el seis de mayo del año en curso, por el licenciado SAÚL ESTRADA BALAGUER. Como lo solicita, por las razones que expone, expídasele de nueva cuenta los edictos de notificación ordenados en la sentencia definitiva dictada el siete de agosto del dos mil catorce.-----
 Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

----- INSERTO -----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil, promovido por la licenciada ANA REGINA PORRAS GARCÍA, en su carácter de apoderada de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSÉ LUIS VALDEZ PORRAS Y DIOSELINA ORTÍZ CASAS DE VALDEZ. Expediente número 290/2012 y -----

RESULTANDOS:

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil.-----
SEGUNDO. La parte actora acreditó su acción. Los demandados no contestaron la demanda, ni se excepcionaron.-----
TERCERO. Se condena a JOSÉ LUIS VALDEZ PORRAS a pagar a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de 164.417 (ciento sesenta y cuatro, punto, cuatrocientos diecisiete) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital; más 168.829 (ciento sesenta y ocho,

punto, ochocientos veintinueve) veces el mismo salario de intereses moratorios no cubiertos devengados al treinta de abril del año dos mil once; más los intereses ordinarios y moratorios generados desde el veintiséis de marzo del año dos mil doce, y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo los primeros a la tasa del 4% (cuatro) por ciento anual y los segundos a razón del 9% (nueve) por ciento anual; así como los gastos y costas del juicio.-----

C U A R T O. Si dentro de los próximos cinco días JOSÉ LUIS VALDEZ PORRAS no hace el pago de lo que hoy se le condena, procédase al remate del inmueble otorgado en garantía hipotecaria por ambos demandados, para con su producto pagar al actor en el orden que conforme a la ley le corresponda.-----

Q U I N T O. En virtud de que de autos se desprende que JOSÉ LUIS VALDEZ PORRAS fue emplazado por medio de edictos, esta sentencia deberá publicarse en la misma forma por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, tal como se prevé en el artículo 504 en relación con el 499 ambos del Código de Procedimientos Civiles.-----
 Notifíquese personalmente a los demandados por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE.

Así definitivamente lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS con quien actúa y da fe.- DOY FE. -
 LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----



EL SECRETARIO

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EDICTOS

**Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que el **C. Obed Flores Lujan** presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **Artículo 27 S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **1000.00 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	18.52 m	Privada de Revolución	490417.0505	3258953.9551
2-3	54.60 m	Terreno Municipal	490384.0000	3258919.0000
3-4	18.31 m	Calle Artículo 27	490399.8460	3258909.8260
4-1	55.50 m	Terreno Municipal	490433.5042	3258953.9551

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.840, a fojas núm. 175, en el libro de denuncios Municipales núm.4, a las 14:21 horas, del día 21 de mayo del 2014, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a 30 de junio de 2016.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION**

Presidente Municipal.



Sria. del H. Ayuntamiento

C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

C. BRENDA NATALY LOYA PIÑON

OBED FLORES LUJAN

2632-64-66

-0-
EDICTOS

**Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que el **C. Gregory Santillán** presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **Revolución S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **1000.00 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	20.00 m	Calle Revolución	490252.5735	3259257.1773
2-3	50.00 m	Terreno Municipal	490237.5285	3259270.3549
3-4	20.00 m	Privada de Revolución	490208.0000	3259230.0000
4-1	50.00 m	Terreno Municipal	490223.0431	3259216.8203

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.896, a fojas núm. 235, en el libro de denuncios Municipales núm.4, a las 10:15 horas, del día 24 de junio del 2016, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a 30 de junio de 2016.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION**

Presidente Municipal.



Sria. del H. Ayuntamiento

C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

C. BRENDA NATALY LOYA PIÑON

GREGORY SANTILLAN

2633-64-66

-0-

EDICTOS

**Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que la **C. Margaret Ramirez** presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **Revolución S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **1000.00 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	20.00 m	Calle Revolución	490251.3412	3259195.6118
2-3	50.00 m	Terreno Municipal	490218.1756	3259158.1946
3-4	20.00 m	Privada de Revolución	490232.8482	3259144.5706
4-1	50.00 m	Terreno Municipal	490266.0000	3259182.0000

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.797, a fojas núm. 131, en el libro de denuncios Municipales núm.4, a las 11:28 horas, del día 7 de julio del 2014, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a 30 de junio de 2016.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION**

Presidente Municipal.



Sria. del H. Ayuntamiento

C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

C. BRENDA NATALY LOYA PIÑON

MARGARET RAMIREZ

2634-64-66

-0-
EDICTOS

**Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que la **C. Laura Ramirez Romero** presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **Revolución S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **600.00 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	12.00 m	Calle Revolución	490232.0720	3259208.9159
2-3	50.00 m	Terreno Municipal	490223.0450	3259216.8224
3-4	12.00 m	Privada de Revolución	490193.5176	3259176.4688
4-1	50.00 m	Terreno Municipal	490202.5435	3259168.5610

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.879, a fojas núm. 218, en el libro de denuncios Municipales núm.4, a las 10:59 horas, del día 26 de enero del 2016, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a 22 de julio de 2016.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION**

Presidente Municipal.



Sria. del H. Ayuntamiento

C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

C. BRENDA NATALY LOYA PIÑON

LAURA RAMIREZ ROMERO

2635-64-66

-0-

EDICTOS

**Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que el **C. Rene Quiñonez Anchondo** presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano S/N, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **6,792.04 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	85.97 m	Terreno Municipal	490309	3258189
2-3	83.80 m	Terreno Municipal	490290.9572	3258107.1630
3-4	78.51 m	Terreno Nacional	490348.4081	3258053.6518
4-1	94.39 m	Terreno Municipal	490381.1192	3258142.2023

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.906, a fojas núm. 5, en el libro de denuncios Municipales núm.5, a las 13:34 horas, del día 21 de julio del 2016, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a **22 de julio de 2016.**

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION**

Presidente Municipal.



Sria. del H. Ayuntamiento

[Firma]
C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

[Firma]
C. BRENDA NATALY LOYA PIÑÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

RENE QUIÑONEZ ANCHONDO 2636-64-66
-0-
EDICTOS

**Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que la **C. Lidia García Ochoa** presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **Colon S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **484 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	22.00 m	Calle Colon	490588.7826	3259493.1341
2-3	22.00 m	Terreno Municipal	490603.6486	3259476.9167
3-4	22.00 m	Terreno Municipal	490619.8252	3259491.7454
4-1	22.00 m	Terreno Municipal	490605	3259508

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.829, a fojas núm. 164, en el libro de denuncios Municipales núm.4, a las 13:02 horas, del día 20 de marzo del 2014, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a **22 de julio de 2016.**

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION**

Presidente Municipal.



Sria. del H. Ayuntamiento

[Firma]
C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

[Firma]
C. BRENDA NATALY LOYA PIÑÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

LIDIA GARCIA OCHOA 2637-64-66
-0-

EDICTOS

**Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que la **C. Cynthia Salgado Santillán** presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **Del Pilar S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **900.00 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	20.00 m	Calle Ing. Fernando Flogio	490322.1033	3259557.7136
2-3	45.00 m	Calle del Pilar	490356.4957	3259528.6950
3-4	20.00 m	Calle de los Conchos	490369.3931	3259543.9808
4-1	45.00 m	Terreno Municipal	490335.0000	3259573.0000

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.877, a fojas núm. 216, en el libro de denuncios Municipales núm.4, a las 11:37 horas, del día 22 de enero del 2016, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a **27 de julio de 2016.**

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION**

Presidente Municipal.



Sria. del H. Ayuntamiento

[Firma]
C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

[Firma]
C. BRENDA NATALY LOYA PIÑÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

CYNTHIA SALGADO SANTILLAN 2638-64-66
-0-
EDICTOS

**Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que el **C. Ismael Ramírez Tarango** presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **Ojinaga S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **800.00 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	20.00 m	Terreno Municipal	491562.0000	3259088.0000
2-3	40.00 m	Calle Ojinaga	491544.7273	3259077.9176
3-4	20.00 m	Terreno Municipal	491564.5727	3259043.1882
4-1	40.00 m	Terreno Municipal	491581.8456	3259053.2703

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.895, a fojas núm. 234, en el libro de denuncios Municipales núm.4, a las 10:04 horas, del día 24 de junio del 2016, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a **26 de julio de 2016.**

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION**

Presidente Municipal.



Sria. del H. Ayuntamiento

[Firma]
C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

[Firma]
C. BRENDA NATALY LOYA PIÑÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

ISMAEL RAMIREZ TARANGO 2639-64-66
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1092/12, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ, REPRESENTANTES DE, BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, HOY CSCK 12 MEXICO I SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIQBLE, REPRESENTADA POR ZENDERE, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ROGELIO VAZQUEZ ADAME, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

A sus autos el escrito del Licenciado GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZALEZ, recibido el día de ayer. Se señala de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo el remate en **SEGUNDA ALMONEDA** del bien inmueble gravado consistente en **LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA CALLE PASEOS DE LAS RINCONADAS NÚMERO 9700, INTERIOR 46 DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADAS DEL VALLE, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 202.980 METROS CUADRADOS**, inscrito bajo el número 33 a folio 41 del libro 4673 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de **\$1,554,582.24 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, menos un 10% (diez por ciento) y como **postura legal** la suma de **\$1,036,388.16 (UN MILLÓN TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos **1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio**. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 46 CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DEL 2016.



SECRETARIO
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ROGELIO VAZQUEZ ADAME

2598-63-64-65

-0-

EDICTOS

**Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que el **C. Mario Héctor Amavisca Morales** presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **Gómez Farías S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **990.00 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	20.00 m	Calle Gómez Farías	490106.1271	3259448.1421
2-3	49.50 m	Terreno Municipal	490075.1851	3259414.7646
3-4	20.00 m	Terreno Municipal	490089.9310	3259401.2110
4-1	49.50 m	Terreno Municipal	490120.9612	3259434.7522

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.858, a fojas núm. 196, en el libro de denuncias Municipales núm.4, a las 12:12 horas, del día 6 de agosto del 2015, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a **1 de agosto de 2016**.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION**

Presidente Municipal.   Sria. del H. Ayuntamiento
C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO **BRENDA NATALY LOYA PINÓN**
PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH.

MARIO HECTOR AMAVISCA MORALES

2652-64-66

-0-

EDICTOS

**Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que el **C. Domingo Flores Esparza** presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **Miguel Hidalgo S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **440 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	20.00 m	Calle Miguel Hidalgo	490937.2104	3257894.6671
2-3	22.00 m	Terreno Municipal	490918.6622	3257906.4979
3-4	20.00 m	Terreno Municipal	490907.9070	3257889.6359
4-1	22.00 m	Terreno Municipal	490926.4552	3257877.8052

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.854, a fojas núm. 192, en el libro de denuncias Municipales núm.4, a las 11:12 horas, del día 29 de julio del 2015, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a **1 de agosto de 2016**.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION**

Presidente Municipal.   Sria. del H. Ayuntamiento
C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO **BRENDA NATALY LOYA PINÓN**
PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH.

DOMINGO FLORES ESPARZA

2653-64-66

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL**

**CONVOCATORIA
PRIMERA ALMONEDA**

Visto el estado que guardan los Procedimientos Administrativos de Ejecución instaurados en contra de los contribuyentes abajo citados por concepto de **Adeudo de Impuesto Predial** en el Sistema de Administración Catastral, los cuales se identifican con el numero de expediente y clave catastral correspondiente a cada uno, y;

Considerando

1.- Que esta Autoridad es competente de conformidad con los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; artículos 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos aplicables del Código Fiscal del Estado; así como el Acuerdo Delegatorio TM/038/2015 de fecha 6 de julio de 2015, publicado en el Periódico Oficial el 25 de julio del 2015, de conformidad con el Artículo 29 Fracc. XII, XIV y XXXIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua así como el Artículo 9 del Reglamento Orgánico De La Administración Municipal, y capítulo II Del Título Primero Del Libro Segundo Del Código Fiscal Para El Estado De Chihuahua.

2- Que ha transcurrido el plazo que se establece en los artículos 356, y 361 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua; por lo que es procedente a iniciar la fase de remate de los bienes inmuebles embargados los cuales se encuentran garantizando el Crédito Fiscal, mismos que se describen a continuación:

CLAVE CATASTAL	PROPIETARIO	BASE REMATE	POSTURA LEGAL	REGISTRO PUBLICO		HORA	DOMICILIO
				INSC.	LIBRO		
1-169-062-001-0	CLUB CAZADORES JUARENSES	\$ 757,316.00	\$ 504,877.33	118	589	10:00	Calle Margaritas #0 Colonia Altavista
1-098-051-008-0	BOCANEGRA ORTEGA ENRIQUETA	\$ 694,948.80	\$ 463,299.20	0	0	10:30	Calle Guadalupe Victoria #0 Colonia Centro

Esta autoridad tiene a bien emitir el siguiente; -----

Acuerdo

Primero: Se Convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble antes descritos y **se fija el día 24 de agosto de 2016 y la hora arriba indicada**, para que se lleven a cabo los remates de los bienes inmuebles arriba mencionados al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia de los bienes embargados Oficina del

Programa Integral de Notificación y Cobranza del Municipio de Juárez, ubicada en locales interiores 6F y 7F del Centro Comercial Soriana San Lorenzo con domicilio en Paseo Triunfo de la República No. 5298 Col. San Lorenzo en Cd. Juárez Chihuahua, C.P. 32320.

Segundo: Se considerara postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. -----

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución

II.- Las cantidades que se ofrezcan. -----

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. -----

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa el Jurídico del Programa Integral de Notificación y Cobranza, ubicada en locales interiores 6F y 7F del Centro Comercial Soriana San Lorenzo con domicilio en Paseo Triunfo de la República No. 5298 Col. San Lorenzo en Cd. Juárez Chihuahua, C.P. 32320, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.-----

Tercero: Mecánica del Remate. El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. -----

Así lo acordó y firma por la Tesorería Municipal, actuando según acuerdo delegatorio de facultades TM/038/2015 de fecha 6 de julio de 2015, publicado en el Periódico Oficial el 25 de julio del 2015.

En Ciudad Juárez, a los 5 días del mes de agosto de 2016.

C.P. HECTOR DOMÍNGUEZ SALAICES
Director de Ingresos

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. C. RAQUEL ORQUIZ BARRAZA Y JACOBO HERNANDEZ RIOS según el expediente 1358/2010 y;

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. C. RAQUEL ORQUIZ BARRAZA Y JACOBO HERNANDEZ RIOS, mismo que fue celebrado el día diez de julio de mil novecientos noventa, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Villa Ocampo, Durango; bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias en cualquier momento, debido a que ha transcurrido en exceso el termino estipulado por el artículo 257 del Código de Procedimientos Civiles del estado de chihuahua, puesto que los cónyuges se encuentran separados físicamente desde hace tres años.

QUINTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal habida entre las partes dentro del presente Juicio.

SEXTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que por su conducto se haga del conocimiento del Titular del Registro Civil de Villa Ocampo, Durango, de la presente resolución a fin de que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 00071, del libro número 03, tomo 1, hoja numero 785 y provea lo conducente para que realicen las anotaciones marginales en las acta de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE.

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La C. LICENCIADA SORELIA BETZABE AMPARAN LIMAS, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ministerio de Ley y conforme a lo establecido por los artículos 177, 179 y 188 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y en los artículos 72, 76 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha veintiuno de septiembre del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

S E N T E N C I A

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente numero 2166/2009 formado con motivo de JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los CC. MARIA TERESA CABALLERO PEREZ Y LUIS ENRIQUE SANDOVAL MARTINEZ, y;

**R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O S**

Por lo anteriormente expuesto, fundado y considerado, es de resolverse y se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- A procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a los CC. MARIA TERESA CABALLERO PEREZ y LUIS ENRIQUE SANDOVAL MARTINEZ, desde el día veinte de julio del dos mil, celebrado ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, México, bajo el régimen de separación de bienes, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer en tanto no transcurra trescientos días de separada físicamente de su esposo o mediere examen médico que acredite no estar embarazada de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquense sus resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles; y en virtud de haberse comprobado ante éste Tribunal el cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente. Gírese atento oficio al C. Primer Oficial del Registro Civil de ésta Ciudad para que se sirva levantar el acta de divorcio respectiva y realice las anotaciones en el ACTA DE MATRIMONIO número 01261, folio 0862, libro 014, levantada en la Primera Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, México; en el ACTA DE NACIMIENTO de MARIA TERESA CABALLERO PEREZ, localizable bajo el número de acta 11067, libro 767, folio 190, levantada en la Primera Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, México; así mismo gírese oficio al Jefe del Archivo Central del Registro Civil del Estado para que ordene a quien corresponda realice las anotaciones marginales en el ACTA DE NACIMIENTO de LUIS ENRIQUE SANDOVAL MARTINEZ, localizable bajo el número de acta 129, libro 1 tomo 1, levantada en la Primera Oficialía del Registro Civil de Nuevo Ideal, Durango, México como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

N O T I F I Q U E S E

Así definitivamente juzgando lo sentencio y firma el LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente juicio no interpusieron recurso alguno en contra de la sentencia definitiva dictada por este H. Juzgado en fecha once de febrero del año dos mil diez en el término establecido por el artículo 822 del Código Procesal Civil en vigor. CONSTE. DOY FE.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos.

AUTO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha once de febrero del año dos mil diez, ha causado ejecutoria.

N O T I F I Q U E S E

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

MARIA TERESA CABALLERO PEREZ

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integral el expediente número 58/2010, relativo al juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por LUZ ELENA SAENZ BARRON Y ALFREDO SILVA; y:

**RESULTANDO
CONSIDERANDOS**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO.- Se aprueba en todas y cada una de sus cláusulas, el convenio celebrado por las partes, en virtud de no contener cláusulas contrarias a la moral o al derecho. **TERCERO.-** Se declara la disolución del vinculo matrimonial que une a LUZ ELENA SAENZ BARRON Y ALFREDO SILVA, quedando ambos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en los términos que marca el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, con los insertos necesarios, envíese atento Oficio al C. DIRECTOR del PERIODICO OFICIAL del Estado, para que realice las publicaciones de Ley.- Hecho que sea lo anterior, de igual manera envíese atento Oficio con los insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil de Zaragoza, ciudad Juárez, Chihuahua, a fin de que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 958, del libro 157, folio 159, levantada en la Segunda Oficialia del Registro Civil esta ciudad, con fecha de registro el día diez de noviembre del año dos mil, así como en el acta de nacimiento numero 173, folio 173, del libro 30, levantada en la Segunda Oficialia del Registro Civil de esta ciudad, con fecha de registro siete de marzo de mil novecientos setenta, a nombre de ALFREDO SILVA, y a la Oficina Central para que haga anotación en el acta de nacimiento acta numero 00668, folio 354, del libro 0174, levantada en la Primera Oficialia del Registro Civil en Santa Bárbara, Santa Bárbara, Chihuahua, con fecha de registro ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, a nombre de LUZ ELENA SAENZ BARRON, tal y como lo establecen los artículos 111 y 112 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Así definitivamente Juzgado lo resolvió y firma el C. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente juicio no se inconformaron con la sentencia emitida por este H. Juzgado en fecha diez de febrero del año dos mil diez en el término establecido por el artículo 822 del Código Procesal Civil en vigor. CONSTE. DOY FE.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos.

AUTO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha diez de febrero del año dos mil diez, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 2195/2009, relativo al juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por JAVIER OCTAVIO NEVAREZ CARRASCO Y ROSA LETICIA RUBIO BREÑA; y:

**RESULTANDO
CONSIDERANDOS**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se

RESUELVE:

PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO.- Se aprueba en todas y cada una de sus cláusulas, el convenio celebrado por las partes, en virtud de no contener cláusulas contrarias a la moral o al derecho.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a JAVIER OCTAVIO NEVAREZ CARRASCO Y ROSA LETICIA RUBIO BREÑA, quedando ambos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en los términos que marca el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, con los insertos necesarios, envíese atento Oficio al C. DIRECTOR del PERIÓDICO OFICIAL del Estado, para que realice las publicaciones de Ley.- Hecho que sea lo anterior, de igual manera envíese atento Oficio con los insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 2327, del libro 815, folio 146, levantada en la Primera Oficialía del Registro Civil esta ciudad, con fecha de registro el día treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis, así como en el acta de nacimiento número 2836, folio 132, del libro 466, levantada en la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, con fecha de registro dos de abril de mil novecientos sesenta, a nombre de ROSA LETICIA RUBIO BREÑA, así mismo a la Oficina Central para que haga anotación en el acta de nacimiento número 101, folio 8, del libro 49, levantada en la Primera Oficialía del Registro Civil en Buenaventura, Chihuahua, con fecha de registro treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete, a nombre de JAVIER OCTAVIO NEVAREZ CARRASCO, tal y como lo establecen los artículos 111 y 112 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Así definitivamente Juzgado lo resolvió y firma el C. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente juicio no se inconformaron con la sentencia emitida por este H. Juzgado en fecha ocho de febrero del año dos mil diez en el término establecido por el artículo 822 del Código Procesal Civil en vigor. CONSTE. DOY FE.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos.

AUTO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ

Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha ocho de febrero del año dos mil diez, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 35.02
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,112.45
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,056.23
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.93
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$35.21
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$861.74
<i>Media página</i>	\$430.87
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/emplar</i>	\$25.67

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA, Director de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda del Estado, como superior jerárquico inmediato del Jefe del Departamento de Talleres Gráficos del Estado, según lo dispuesto en el artículo 5 fracción IV, apartado C, letra b del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado. RÚBRICA.

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

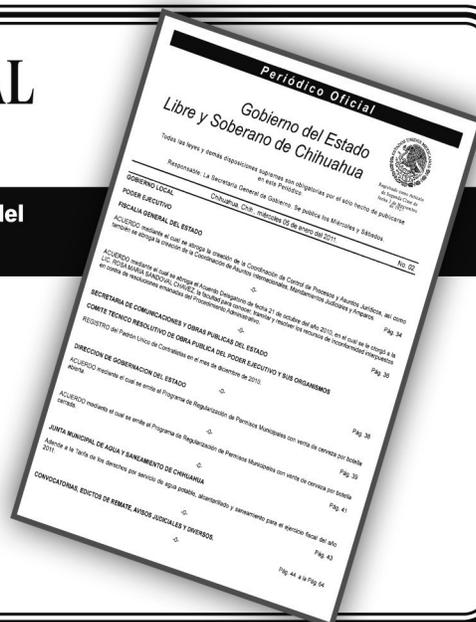
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx